

FRANCISCO V. FERNANDEZ

MENSAGE
Y MEMORIA

97211

352.097211
T1531
1848



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

VERDAD, BELLEZA, PRORIDAD

MESSAGE

DEL CIUDADANO GENERAL

FRANCISCO V. FERNANDEZ,

Gobernador del Estado libre y soberano de las
Tamaulipas, al instalarse el H. Congreso del
mismo, el 16 de Setiembre de 1848, en confor-
midad de lo prevenido en el art. 3.º de
la constitucion.

Y

MEMORIA,

leida al mismo H. Congreso, por el secretario
del Despacho de Gobierno,

C. D. RAMON E. VALDES.

En conformidad del articulo 75, seccion 3.ª
lit. 5.ª de la Constitucion.

TAMPICO.

1848.

IMPRESA DE PERILLO Y GOUZARD.

MENSAGE DEL CIUDADANO GENERAL FRANCISCO VITAL FERNANDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LAS TAMAULIPAS, AL INSTALARSE EL HONORABLE CONGRESO DEL MISMO, EL 16 DE SETIEMBRE DE 1848. EN CONFORMIDAD DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCION.

SEÑOR.

El Estado yacía en la mas embarazosa posicion, cuando en 10 de Noviembre de 1846, se sirvió vuestra Honorabilidad llamarme al penoso encargo del gobierno, que fió á mis débiles hombros, quizá mas seguro en mi patriotismo, que esperanzado en su desempeño. Retraido por mis males de la escena pública, apenas empezaba á saborear las dulzuras de la vida doméstica, cuando la mano generosa de mis conciudadanos vino á sacarme del retiro, para lanzarme de nuevo en el borrascoso mar de la política, que habia desdeñado, no ya tanto por sus fatigas penosas, como por las amargas horas que precedieron á esa vida de agitacion, y algunos mas funestos sinsabores que siempre trae al corazon, la grave tarea de dirigir á los pueblos: ¡con fundamento cantaba el célebre latino, como bienaventuranza feliz la lejanía de los negocios! Yo tenia ya costumbre de sacrificarme en áras de la patria; costumbre era tambien, sufrir resignado los quebrantos de mi salud y fortuna para emplearlas todas en pró de esa misma patria;

era un hábito dulce á mi corazon el de consagrarme á los Tamaulipecos, mas por cariño y simpatía que por deber y constancia: pero llega un dia, SEÑOR, en que la cabeza es mas potente que el corazon, en que el sentimiento se revela contra la costumbre, y el mas decidido, el mas fanático se persuade que es llegado el momento de volver al reposo para dar expansion á los dolores reprimidos.

Sin embargo, menguado y cobarde fuera aquel que buscado en ese retiro para volver á sus antiguos sacrificios, rehusase su ayuda y proteccion á la madre tierna que en su desgracia le invocaba: indigno azás del nombre mexicano, fuera aquel, que gloriándose haber nacido en la tierra del sacerdote de Dolores, viesese pasivo y tranquilo entronizarse la conquista en sus fértiles é inocentes campos, penetrar la huella sacrilega de un invasor, derramar la sangre de sus conciudadanos, y ondear erguido sobre nuestras almenas el pabellon estréllado: hé aquí por qué admití resignado la invitacion, y vine entre vosotros á ofrecer mis juramentos y mis trabajos: juramentos que mis contemporáneos mismos sabrán decir si hé cumplido; trabajos, que los hechos que todos conoceis justifican á mi placer, y forman el mas noble orgullo que puede abrigar una alma generosa; el de haber contribuido á la felicidad de sus hermanos.

El Estado de Tamaulipas por su situacion geográfica, por su misma posicion topográfica en cuanto al todo de la República Mexicana, y la de Tejas, fué el campo de batalla en que el enemigo vino á disputar esa colosal conquista, que si pudo esperar de la fortuna, ingrata por cierto con nosotros, jamas se pudo prometer de su valor, bien contrarrestado por los leales Tamaulipecos: así fué como entré en el gobierno de los restos del antiguo y liberal Estado en que habian sucumbido los soldados de San Marcial: perdido Matamoros por la ocupacion enemiga, dominadas ya tambien, sobre los cadáveres de tantos buenos, la ciudad de Monterrey, las villas de Reynosa, Camargo, Mier, Laredo y Guerrero, cayendo ya Tampico en manos del invasor, que á los cuatro dias de mi entrada en el gobierno, ya gemia bajo el yugo americano,

y que fué la puerta para la ocupacion de Villarias y Magiscatzí oyendo en fin entre los plácemes con que celebramos la recoquista del sistema federal, el ruido de los carros y las piezas é enemigo que se dirijia á la capital, nunca gobernante alguno sub al poder bajo mas lúgubres auspicios, ni en mas fatídicos momentos.

Yo, empero, arrostré con serena frente aquel sombrío porvenir. ¿Qué podia esperar de mi posicion? Sin hacienda, sin organizacion, sin posibilidad de sostener el arreglo general de administracion, desgajándose el Estado, cayendo en garras é enemigo que cebado en sus presas se preparaba á nuevos ataques el presente me ofrecia la devastacion, el porvenir me auguraba miseria y la completa ruina: y yo Señor: en medio, aislado, sin mas recursos que el patriotismo, sin mas elementos que la constancia, atando así esos dolorosos estremos, deteniendo de una parte el torrente de la desgracia, esperando de otra el rayo de adversidad, solo entregado en esa providencia tan infinita como celestial, en ese mundo ideal de la esperanza, pude ver de frente el porvenir, y contemplar sereno nuestra situacion.

El gobierno que me habia precedido dejó en pos de sí una huella difícil que me tocaba despejar, para encontrar una senda si no segura, mas practicable: extinguida la Asamblea, y reinstalado el Honorable Congreso apenas podia emprender las muchas y graves tareas encomendadas á su vigilancia: compuesto el Consejo de gobierno de un modo heterogéneo; extinguido el superior Tribunal de justicia, que al empezar su nueva organizacion debía tropezar naturalmente en dificultades; aglomeradas en el gobierno las mas penosas tareas por la estincion de las Prefecturas tan útiles y necesarias para la ayuda y auxilio de sus operaciones: disuelto el cuerpo municipal que tuvo que reorganizarse; y todo esto en momentos escasos y azarosos, precedido de otros trabajos preparatorios no menos importantes; todo en fin como exigia una completa revolucion que invertia el régimen existente en su base: cosas eran á la verdad para oprimir el corazon, abatir el ánimo y enflaquecer las fuerzas, si no hubiera contado con la cooperacion



cion de los buenos Tamaulipecos, y mas que todo con las luces y patriotismo del H. Congreso.

De otra parte al volver la vista en busca de un punto de apoyo para el gobierno, me encontraba con esos pueblos del otro lado de la Sierra, ocupados por nuestras tropas, que demandaban con exigencia diarios recursos y socorros que yo no podia darles: en vano procuraba torturar la imaginacion en busca de arbitrios, en vano ponía toda mi constancia y mi fé: las necesidades crecian, los sucesos desagradables debian subseguirse, y de aquí los combates de los pueblos. Su generosa decision me ha sido cruel, y sin embargo debo consignarles aquí mi gratitud: ese empeño generoso de poner en mis manos el gobierno; empeño ya casi tenaz ahora que acaba de hacerse nueva elección, me hubiera hecho aparecer como ingrato si me retrajese, y yo entonces soñaba con la dulce idea de hacer por mi patria lo que ella me demandaba. La Providencia ha guiado de otro modo los sucesos, y sin ninguno de los goces que esperaba mi alma, ambiciosa solo de gloria, he apurado hasta las heces toda la amargura de aquella posicion.

Los pueblos ocupados por el enemigo me pedian instrucciones sobre la conducta que debian seguir, y me noticiaban sus muchos sufrimientos: los que estaban libres cifraban en mí sus esperanzas de salvacion, y los de Tula, Juimave, Palmillas, y Bustamante, que están situados á la parte occidental del Estado, se lamentaban de las terribles exacciones á que se les obligaba por la Division de observacion, que en número de mas de cinco mil hombres, ocupaban aquellas poblaciones á las órdenes de los Sres. generales Valencia, Vazquez y Urrea: estos gefes me pedian auxilio de todos géneros para sus tropas: los empleados del Estado no se encontraban asistidos con sus sueldos, á pesar de que se multiplicaban los trabajos de las oficinas, especialmente de la del gobierno; en la tesorería no se encontraba existencia alguna de numerario, de manera, que como ya he dicho, el desconcierto general hacia cada vez mi situacion mas difícil, y el porvenir mas angustioso, como debia suceder en donde á un tiempo se desmoro-

naba el edificio político subsistente, y se entronizaban de nuevo las divinas bases del sistema federal.

Así fué como empecé la administración: el régimen municipal fué la primera de las atenciones de los poderes públicos: y el régimen económico del Gobierno, que tuvo que asistir personalmente á todo y poderlo dirigir por sí mismo, fué otra de las cargas con que se vió agravado, el decreto número 3 del Honorable Congreso, que en cualquiera otra circunstancia habría considerado como innecesario, por que siempre el gobierno se habia reservado su inteligencia con las autoridades superiores, era entonces, y aun hoy una necesidad, por que cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios coadyubantes con él, solo estando el gobierno al cabo de todo, por sí mismo y rápidamente penetrado, podia arrostrar de lleno y con seguro paso la inmensa tarea de la regularidad que se proponia en la marcha política y gubernativa del Estado. Puestas así estas dos bases; faltaban todavía otras no menos capitales para dar cabo á una obra completa: de aquí la necesidad de protestar la fé política que debía seguir el Estado, y de aquí tambien la de reformar en cuanto se pudiese nuestra hacienda; descargándola del enorme peso que sobre ella gravitaba, y procurando nivelar el equilibrio, aun á costa de los empleados públicos, que siempre resignados, pacientes y patriotas, se sometieron á la urgente ley de la necesidad.

Empero: como la constancia lo supera todo; el Honorable Congreso y el gobierno se decidieron á llenar sus deberes, y emprendidos ya los primeros pasos con éxito, alcanzaron en el corto espacio de cuarenta dias que transcurrieron desde su instalacion hasta la ocupacion de la Capital por el enemigo, estos grandes bienes; y el cuerpo legislativo facultó al gobierno para que discrecionalmente dispusiese cuanto creyese convenir respecto á la conducta que debieran seguir los pueblos que fuesen ocupados, previniendo al mismo tiempo lo oportuno para la seguridad de los archivos é intereses: quedó autorizado para trasladarse al punto de mas seguridad, y obligado el Honorable Congreso por el imperio de las circunstancias, cerró sus sesiones el 23 de Diciembre



de 1846, quedándole la gloria de haber cifrado un porvenir de felicidad, en medio de las agonías de la guerra.

Para afrontar en parte á tan graves é imperiosas exigencias, el Honorable Congreso tuvo necesidad de expedir una resolución facultando al gobierno para disponer en calidad de reintegro de los tres mil cien pesos destinados á auxiliar á la Villa de Camargo para reparar en parte sus pérdidas ocasionadas por la inundacion del rio de San Juan; que existian depositados en poder de D. Manuel Dorál, y doscientos pesos de un libramiento contra el Sr. Martinez del Campo, de México. Este auxilio fué tan oportuno que sin él no habria podido darse un paso en los grandes y diferentes negocios ocurridos en aquella época de conflicto. La cuenta circunstanciada y justificada de su inversion se acompañará á la memoria del secretario con todos los documentos relativos á este asunto, y solo debo recomendar al Honorable Congreso el pronto reintegro de esta suma que podria destinarse á la formacion de los edificios para escuela, ayuntamiento y cárcel de la nueva poblacion de Camargo, y esto podria conseguirse fácilmente, destinándose á tal objeto las contribuciones de Matamoros, Reynosa, Guerrero y Mier, con que deben concurrir para el sostenimiento de la administracion pública.

La capital del Estado fué ocupada por el invasor el 29 del mismo Diciembre, y es lo sensible que sin oír el ruido de un fusil la evacuó un dia antes el general Romero, con las fuerzas que mandaba, á pesar de los afines del gobierno, para que se combatiera en los excelentes puntos que tenemos á las inmediaciones: todavia en 2 de Enero desde Palmillas, me dirijí á los Exmos Sres. gobernadores, esplicando con bastante estension mis esfuerzos para que no se dejase reunir impunemente al enemigo en esta capital, la facilidad con que pudo destruirse; y los funestos resultados que podia traernos el abandono ó indiferencia con que se vieron reunir sus columnas. La esperiencia triste que hemos tenido, convence que mis temores eran fundados; esta reunion produjo la marcha á Tampico, y las operaciones fáciles por esta linea sobre Veracruz, con todo lo que siguió; la violenta retirada de las tro-

pas que defendian la Capital, produjo como era necesario un desaliento general, y una desconfianza fundada; y yo no creí prudente ni debido hacer frente con solos doscientos hombres de guardia nacional, que en aquellos momentos pudo reunir, á mas de siete mil hombres que á las órdenes de los generales Taylor, Quitman y Patterson se dirigieron sobre este punto: el enemigo se hallaba á la entrada de esta capital el 28 á las doce del dia, y el Gobierno vio llegado el caso de retirarse, como lo ejecutó en ese momento á la ciudad de Tula, último pueblo del Estado donde se hallaba situada aun la division de observacion.

Antes de esta emigracion, dirijí todavia á los pueblos las órdenes contenidas en las circulares de 24 y 26 de Diciembre, habiendo retirado la guardia á sus hogares con recomendacion de estar prontos para combatir tan luego como se les llamase, ó que se reuniesen al Sr. general Canales, que abandonado en la linea del Norte, sin esperanzas de auxilios, y animado únicamente de su genio y patriotismo, sostenia con otros decididos Tamaulipecos, el fuego de la independencia, hostilizando en sus marchas al enemigo en cuanto le fué posible. La índole de este documento, y la presencia de ese valiente soldado, me impiden detenerme en el elogio de esta conducta; el estado y la posteridad sabrán siempre, qué juicio deben formar: baste por ahora decir, que los pueblos y la guardia nacional, llenaron bien sus deberes, cumplieron satisfactoriamente mis órdenes; y se mantuvieron fieles á la patria, como dignos mexicanos.

El gobierno se instaló en Tula, y desde luego lo avisó á los pueblos fieles y leales, de quienes recibió las comunicaciones oportunas de cuanto pasaba, pidiéndole su consejo é instruccion: así permaneció hasta que el ejército organizado en San Luis, emprendió su marcha hácia el Saltillo. Un rayo de esperanza brilló para Tamaulipas, y la nacion, cuando el general Urrea con parte de las fuerzas que componian la division de observacion, se movió de Tula con direccion al centro del Estado, con el fin de acercarse á Monterey: vióse en la operacion el plan útil de cortar la retirada al enemigo, - que debió ser destruido en la Augos-



tura, según todas las probabilidades: yo participé del error y nes-
to que todos tuvimos en esa jornada: la confianza de que debi-
mos obtener aquel resultado, la necesidad de reunir nuevamente
el Honorable Congreso para continuar sus interesantes ta-
reas, la falta notable del tribunal superior de justicia, y demas
funcionarios de los ramos que forman la administración pública
de un estado; disueltos todos en virtud de los sucesos y que de-
bian presentarse tan luego como se volviese á instalar el gobier-
no en la capital; los males que empezaban á causar los guerrille-
ros á cuya sombra se organizaban también foragidos; todos estos
antecedentes me resolvieron á apurar mi regreso, convocando al
Honorable Congreso que reunido nuevamente continuó sus se-
siones el 3 de Marzo de 1847, acordando el decreto número 8
publicado el 14 del mismo.

Vueltos así á la tarea, el Honorable Congreso y el gobier-
no, se hallaron de nuevo frente á frente de la situación: crítica y
amarga fué, por que ingrata la fortuna en la Angostura, volvió el
rostro con desdén á nuestra sagrada causa, y tomando el enemigo
una imponente actitud, casi sofocaba nuestros trabajos. Sin em-
bargo, consagrados al lleno de sus augustos deberes los patrio-
tas legisladores que en Mnyo terminaron su gloriosa jornada, si-
guieron constantes en la formación del código fundamentales tan
Estado, no menos que en la de otras leyes complementarias tan
importantes como aquellas: deben colocar aquí con orgullo la
orgánica de la administración de justicia, y la reglamentaria de ha-
cienda: el ejecutivo ha cuidado de organizar todos los ramos en
consecuencia de aquellas disposiciones; pero todavía sus esfuer-
zos no han logrado todo el completo de sus deseos, ora por cir-
cunstancias accidentales, ora por motivos que inducen la necesi-
dad de una reforma radical.

La administración de justicia no está bien desempe-
ñada con un solo juez en cada Distrito, y un asesor general
en todo el Estado; los criminales se eternizan en las cárce-
les; se consumen los fondos municipales en su mantenimien-
to, y sus delitos, ó quedan del todo impunes por que logran

escaparse de las prisiones; ó no se castigan con la oportu-
nidad saludable que corresponde.

Ejemplos hay de criminales que al cabo de dos años de
haber cometido el delito de asesinato escandaloso y proditorio, se
han escapado sin que su causa se hubiese terminado, y por este
orden ha notado el gobierno descuidos de la mas alta trascenden-
cia, en todo lo correspondiente al ramo criminal. En cuanto á
lo civil, causa lástima ver á los desgraciados litigantes, que des-
pues de las demoras que tienen que sufrir en sus negocios, por los
complicados trámites que son de costumbre, ó que de nuevo se
inventan, se les cobren derechos exorbitantes, por que desgracia-
damente se tienen en juego dos ó tres aranceles, para aplicar de
ellos aquellos derechos que gravan mas á las partes. El gobier-
no considera de la mas urgente necesidad que el Honorable Con-
greso decreta las medidas necesarias para aliviar estos males, cuyo
remedio radical sería sin duda la expedición de los códigos civil
y penal, que se hacen ya tan necesarios por la gran confusión en
que se halla nuestra legislación que cada día se complicará mas si
no se acude con un pronto y eficaz remedio: entre tanto esto se
logra, podrian remediarse los males que hacen gemir á nuestros
pueblos, nombrándose once jueces de 1.^o instancia que residan en
las cabeceras de los once partidos en que se halla dividido el Es-
tado, que con una cartilla de trámites bastante clara y esplicada,
desempeñarian los deberes que se les encomiendan, interin eran
provisitas estas plazas por abogados, los alcaldes 1.^{os} de los refe-
ridos puntos, consultando en los casos muy dudosos y para sen-
tencia, á sus asesores respectivos, cuya creación sería indispensa-
ble en este caso, en cada una de las cabeceras de Distrito. La
necesidad de esta ó otra medida que remedie el estado fatal de
nuestra administración de justicia, es tan urgente que en los diez y
nueve meses que llevo de estar al frente del gobierno no he reci-
bido una nota de la alta corte de justicia en que se me participe
estar sentenciado algun reo á presidio ó á la pena ordinaria, á pes-
sar de saber que los delitos que merecen este género de castigos,
se han cometido con demasiada frecuencia, y estos males no



pueden partir de otra causa, que del defectuoso estado en que se halla la administracion de justicia en 1.ª instancia. La suprema corte dividida en dos salas, que forman la segunda y tercera instancia con el ministerio fiscal, solo suspendió sus tareas el corto tiempo que el gobierno emigró á Tula, á consecuencia de la ocupacion de esta capital por el enemigo. Está servida por letrados nombrados interinamente en las magistraturas; á ella corresponde tambien segun nuestra constitucion, presentar las iniciativas que considero necesarias para que se alcancen las mejoras posibles en el ramo. Independiente en lo absoluto del gobierno, á este no le toca mas que escitar su celo por el remedio de los males que note, así lo ha hecho alguna vez; pero esto no basta, y debería ampliarse mas aquella atribucion, y aumentar tambien las facultades de la corte, porque solo la falta de estas ó las circunstancias críticas en que se ha visto el Estado, han podido lo embarazar que no haya vigilado con mas asiduidad de sus autoridades, ó empleados dependientes de su ramo, cuyos abusos he tocado ligeramente al hablar de los juces de 1.ª instancia. Por el estado que acompañará á su memoria el secretario de gobierno, se vendrá en conocimiento de los negocios que se han despachado por esta corporacion y las disposiciones que pudieran adoptarse para su mejor arreglo.

La hacienda pública del Estado la constituye actualmente, lo que produce la contribucion directa establecida por el decreto de 21 de Abril de 1847, por que las alcabalas y demas contribuciones que gravitaban sobre los pueblos, antes de instituirse el sistema federal, quedaron abolidas. Como nuestras principales poblaciones han estado ocupadas por el enemigo, solo ha podido plantearse en las que se hallaban libres, y aunque está calculada de un modo bastante favorable para los contribuyentes, siempre se nota una resistencia al pago, y un deseo de defraudar. Por eso ha sido tan escaso su producto en el primer año, y á no ser por algunos denuncios de terrenos pendientes, y otras entradas proporcionadas por el gobierno, segun esplica el estado general presentado por la tesorería y que acompañará á su memo-

ria el secretario del despacho, los empleados se habrian separado desapareciendo en consecuencia la administracion pública de Tamaulipas; por qué, ¿qué gobierno puede atender á todas las exigencias de un Estado, con solo la miserable suma de siete mil y pico de pesos que produjo la ley de hacienda que se acordó? Planteada ya en todas las poblaciones que antes ocupaba el enemigo, podrá aumentar su producido á catorce ó diez y seis mil pesos; pero esto no basta para cubrir las exigencias de un Estado; se necesitan por lo menos treinta y seis mil pesos, sin contar lo que deba pagarse por contingente, que hasta ahora no se ha impuesto á Tamaulipas en consideracion á sus padecimientos por la invasion que acaba de sufrir, y que en mi concepto no debe pagarse hasta tanto no se reparen de algun modo sus pérdidas, ó se obtenga la indemnizacion pedida de que hablaré en otro lugar. El Honorable Congreso se dignará de toda preferencia, dedicar su atencion al arreglo importante de la hacienda pública del Estado, porque de otro modo la marcha de los negocios no puede ser perfecta ni satisfactoria. Oportunamente presentaré las iniciativas relativas; que si se adoptan, tengo la creencia que darán los mejores resultados, y ojalá que al hacerse la clasificacion de rentas, no se hubiese privado á Tamaulipas de las que disfrutaba en la anterior época que figuró como estado libre y soberano: pues que en este caso no se vería en los conflictos que hoy le rodean.

En medio de tantas penalidades, el gobierno ha procurado sostener las instituciones por todos los medios que tienden á su conservacion, y como la guardia nacional sea el alma y vida de ellas, de aqui que entre la penuria general, y el desaliento de los sucesos ha puesto de su parte, cuanto ha dependido de su esfuerzo al fin sagrado que se proponía.

Por el último arreglo de la guardia nacional acordado por el gobierno, deben hallarse alistados tres cuerpos de infantería con 1621 plazas, y escuadrones de caballería con 862 plazas, sin contarse el regimiento de las Villas del Norte, de cuyo arreglo debe encargarse el Sr. general Canales, y las compañías sueltas de Llera, Tula y Magiscatzin. Por mas esfuerzos que he hecho por



conseguir el armamento necesario para toda la fuerza, no me ha sido posible obtenerlo, y solo puede contarse con doscientos infantes armados y trescientos dragones. El Estado que acompañará el jefe de la seccion de guerra, en la memoria de esta secretaria comprensivo del último arreglo mencionado, da una idea exacta de la fuerza señalada á cada pueblo y de la organizacion de los referidos cuerpos: que en concepto del gobierno deben declararse móviles, haciéndose un nuevo alistamiento para formar los sedentarios, con arreglo al decreto que acaba de espedir el supremo gobierno nacional.

La pobreza de nuestros pueblos ocasionada por la invasion que acaban de experimentar, no ha permitido hacer con toda la escrupulosidad correspondiente, el cobro impuesto á los eclesiasticos del servicio de la guardia, conformándose el gobierno con las recaudaciones que han hecho los Ayuntamientos con presencia de las necesidades y circunstancias. Con el fin de reunir una cantidad respetable, para comprar todo el armamento necesario, he dictado mis órdenes á los Ayuntamientos, para que todo lo que produzca el cobro de eclesiasticos de Febrero á la fecha, se recaude y conserve con la mayor escrupulosidad dando cuenta al gobierno para su conocimiento, y estas noticias las transmitiré al H. Congreso, con la oportunidad correspondiente.

No menos pesaba en mi consideracion el estado triste de las fortunas de los ciudadanos por los atrasos consiguientes á la pobreza general, y considerando que las fatigas de los pueblos se multiplicaban, que el riesgo se iba aproximando, y podia necesitarse hasta el sacrificio de sus vidas, y por último que una buena administracion debe ser previsora y protectora como severa y justa en sus casos, dispuse en circular de 1.º del mes próximo pasado, que la cuota que se pagaba, quedase reducida á la mitad, obsequiando así las muchas solicitudes relativas á ello, y confiado en que vuestra honorabilidad habia de ver en ello un acto meritorio.

Celebrados los tratados de paz, han sido evacuadas nuestras ciudades de Tampico y Matamoros, y demas poblaciones del

Norte que estaban ocupadas, y el gobierno cuidó en el acto que se cubriesen con Guardia Nacional, dictando para su seguridad las reglas contenidas en las órdenes á los Ayuntamientos de Matamoros, Reynosa &c. Al mismo tiempo cuidaba de los pueblos que forman la línea de Tampico á Santa Bárbara y Tula por el rumbo del Sur, próximos á la Huasteca, á donde los indios sublevados hacian matanzas y todo género de excesos, y puede asegurarse que el gobierno que debido á su vigilancia se conservaron libres nuestros pueblos de los estragos y horrores que experimentarou los de otros Estados como Veracruz, Puebla y México que lindan con los puntos mencionados de la Huasteca.

Lo que el gobierno trabajó por que el orden y tranquilidad no se interrumpiera en las aciagas circunstancias de que se vio rodeado toda la época de la invasion, sus compromisos y dificultades por proteger los pueblos, el comercio, al hacendado, y demas ciudadanos honrados, está consignado en los periódicos de la época, donde tambien se registrará el informe justificado que dirijió al supremo gobierno de la nacion, cuando á consecuencia de su decision y energía por defender los derechos de los pueblos, tuvo sus disgustos con la comandancia general.

Epoca fué aquella de amargos compromisos y serias contestaciones: asediado el gobierno en todos conceptos, tuvo que luchar con esos nuevos elementos de desorden: entronizada la discordia entre autoridades tan respetables, era preciso apagar la tén del escándalo, y escoger entre los dos extremos dolorosos de sucumbir sin prestigio, ó hacer frente sin contemplaciones, á las exigencias injustas que se ponian en práctica: el Honorable congreso reasumiendo esta penosa carga, poseido de la situacion, dictó el decreto mas análogo desconociendo aquella autoridad que tan enemiga se mostró de los pueblos del Estado, quizá por débiles condescendencias con algunos de sus subalternos, y el supremo gobierno oyó con agrado las resoluciones de éste, dando fin á esta desagradable cuestion con el relevo del Jefe en cuyas manos habia tanto peligrado la buena armonia de los poderes públicos.



Así pudo ya dedicarse el gobierno á los importantes objetos de su progreso. Los caminos del Estado que se cruzan en los diferentes puntos del interior, se hallan medianamente compuestos hasta donde alcanzan sus egidos, mas los restantes de ellos han estado en un abandono lamentable, lo cual ha obligado al gobierno á dirigirse á las autoridades recomendándoles su composicion. Esta no podrá hacerse por ellos en algunos puntos dificiles aunque abunden en los mejores deseos, porque son indispensables gastos de mucha consideracion para ponerlos transitables. Desgraciadamente ha sido este uno de los ramos mas descuidados, y solo en los años de 31 á 35 que estuve al frente del gobierno, se dictaron algunas medidas para su composicion y mejoras: entonces se estableció un presidio en el parage de la Mulita, sobre la Sierra Madre con objeto de destinar los criminales que se sentenciaban á él, en los trabajos del camino proyectado sobre la misma Sierra, el cual se adelantó considerablemente, mas esta obra de tanta magnitud y de unas ventajas tan conocidas no solo para Tula, Palmillas, Jaumave y Victoria, sino para el Estado todo, quedó paralizada á consecuencia de mi separacion del gobierno y de que sistemada la nacion conforme á las leyes del año de 1836, las rentas particulares del Estado, se destinaron á otros objetos muy diferentes: así fué que el presidio desapareció y todas las obras emprendidas se han destruido completamente con el transcurso de los años, á virtud del abandono lamentable que se hizo de ellas. Yo inicio de nuevo la apertura del referido camino, y el establecimiento de un presidio para castigo de los criminales en ese punto.

Otra de las exigencias públicas, es un palacio ó casa para el gobierno del Estado: yo puedo mejor que otro alguno dar á vuestra Honrabilidad una circunstanciada instruccion en este punto, por haber sido quien con toda eficacia ha promovido aquel asunto. Comprada para formar el palacio del gobierno, la casa del Presbítero D. Miguel de la Garza García, ignoraba, y hasta hoy me son desconocidas las causas por que le fué devuelta. A mi ingreso al mando, procuré cerciorarme si aun existían las constan-

cias, escritura y demas datos que justificasen la compra y pago de la referida finca, y habiéndolos obtenido, dispuse el 14 de Diciembre de 1846, que ocurrió D. Ciro Gonzalez, como encargado de representar al Padre Garza García, reclamando el pago de lo que se le debia por rentas de aquella casa, que probase de qué manera ó bajo qué titulo habia vuelto aquella finca á poder de su patrono, estando antes el gobierno en posesion por compra, en virtud del decreto en que se me facultó para ello.

El 16 del mismo ocurrió nuevamente al gobierno el encargo del finado Padre Garza García, insistiendo en aquel pago de rentas, y alegando otras razones con que trataba de persuadir que la casa habia sido siempre de la propiedad de su patrono, y el gobierno persuadido de que efectivamente ecsistia la escritura de la compra que habia hecho de esa finca para Palacio, decretó en 17 del propio mes que se volviese esa solicitud al interesado para que usase de su derecho ante los Tribunales, donde el gobierno probaria, si fuese necesario el que el Estado tenia á esa casa. A consecuencia de esto, promovió el apoderado del finado Garza García, un interdicto de despojo contra el gobierno ante el Juzgado de 1^a instancia con fecha 19 del espresado Diciembre, y aunque por auto de ese mismo dia se mandó recibir la informacion de testigos que habian ofrecido para probar ese despojo, no se ha presentado hasta ahora á darla, sin embargo de que el gobierno nombró desde entonces la persona con quien debian entenderse esas diligencias; las que guardan todavia ese estado en el oficio del escribano D. Francisco Villaseñor, porque no hay parte que agite. Es pues bastante grato al gobierno ver volver al Estado una finca demasiado importante, y de la que se le tenia en despojo indebidamente.

El Estado ha tenido tambien que lamentar dolores graves, por los sufrimientos de algunos pueblos. Tan luego como el gobierno tuvo noticia de la pérdida de territorio que le ocasionaban á Tamaulipas los tratados de paz, se dirijió á los habitantes de la Villa de Laredo, situada á la margen izquierda del Bravo, anunciándoles que estando comprendida la poblacion en los terrenos cedidos,



el gobierno creia conveniente su traslacion á la derecha del rio, ofreciéndoles terrenos y toda la proteccion posible: sus indicaciones han sido atendidas y el gobierno tiene la satisfaccion de anunciar al H. Congreso que la pérdida de la Villa de Laredo, está reparada con la creacion de otra nueva del mismo nombre que está planteándose por sus laboriosos vecinos como dignos y fieles mexicanos á la márgen derecha del Bravo. Asi que el gobierno se complace de haber conservado intactos los pueblos que se confiaron á su cuidado aunque para ello haya tenido que luchar con mil dificultades é inconvenientes. Ello no obstante, ha tenido desagradados con algunas ocurrencias que no podian entrar en el cálculo de sus probabilidades. En los momentos en que ya extendia este mensaje he recibido comunicaciones de las Villas de Mier y Reynosa, en que se me participa que una partida de extranjeros, dispersados del ejército americano al evacuar las plazas, ha pretendido merodear por aquellos puntos que dejaron indefensas, y que antes habian en los Estados limitrofes de Coahuila y Nuevo Leon, causado vejaciones y piraterias que duelen á mi corazón. Todavia en Tamaulipas no se han atrevido á penetrar, y solo se lamenta allí la omigracion natural, en pueblos que tienen tan próximo el territorio ostraño, y las faltas cometidas por algunos criminales: se han tomado las disposiciones oportunas, y doy al supremo gobierno de la Union la oportuna cuenta como negocio de su resorte para que procure poner término á un asunto en que ya de mi parte he hecho todo lo posible para contener el avance de aquellos bandidos.

Al mismo tiempo que el gobierno cuidaba de los habitantes de Laredo y demas pueblos de la línea del Bravo, convocó el Honorable Congreso á sesiones extraordinarias con el fin de poner en su conocimiento las enormes pérdidas que se ocasionaban á Tamaulipas por los tratados de paz, y reunido que fué se acordaron todas las medidas que espresa el expediente formado sobre el particular. El gobierno no ha perdido un momento en trabajar sobre tan interesante objeto, nombrando apoderado para que representase á Tamaulipas, y dirigiéndose á las

personas mas respetables é influentes para que apoyen las justas solicitudes de la Legislatura: todos han contestado de un modo satisfactorio ofreciendo trabajar lo posible en favor de las pretensiones del Estado, y el gobierno espera que obrándose con la constancia, actividad é interes que hasta ahora, podrá alcanzar se un feliz resultado.

Otros objetos no menos recomendables han ocupado la atencion del gobierno: uno de ellos ha sido la policia rural, asunto, mas que algun otro importante por la naturaleza misma de la riqueza Tamaulipeca: un estado ganadero y agricultor, necesita una proteccion directa á los honrados vecinos de sus campos, y uno en que las distancias tambien se hacen notables por su falta de poblacion, ocisgia igualmente que se tratase de garantizar el derecho sagrado que tiene todo hombre para movilizarse, mucho mas si lo demandan así sus intereses; he formado un proyecto que presentaré á Vuestra Honorabilidad de cuyas luces espero su rectificacion. La policia urbana reclama tambien alguna mirada, y es asunto sobre quo se ha recomendado á los Ilustres Ayuntamientos todo lo oportuno.

Bien quisiera yo, que nuestro estado de instruccion pública fuese mas brillante ó consolador; pero difícil es, que luchando con tantos inconvenientes, tantas escaseces, y tan pocos elementos, se consiguiese mas de lo que se ha adelantado: puedo decir con cuanto placer causa el hecho, que no habrá seis pueblos en todo el Estado, en que no haya establecimientos de educacion primaria, ora sean pagadas por los fondos municipales, ora sostenidas por los ciudadanos. En la capital se ha afanado el gobierno por conseguir el establecimiento de uno secundario, y con tal fin, tiene pendiente una negociacion con un profesor acreditado que reside en Tampico, y se lisongea de que dentro de breves dias podrá abrir en la capital, sinó un colegio tal como desea, á lo menos un instituto en que sobre las nociones elementales, se enseñen las generales de segundo orden, y los importantes ramos de idiomas, y otros auxiliares de educacion social.

Concluyo Sr: sobrado tiempo he fatigado la atencion de



Vuestra Honorabilidad con el relato de mi administracion, dado que sea haber de venir muy presto á este recinto, el secretario del despacho á presentar la memoria justificativa de todo: al cumplir este deber que me impone el artículo 38 de la Constitucion, felicito al Estado por las lisonjeras esperanzas que debe alimentar en vuestra reunion, y no puedo terminar sino es consagrando un homenaje de gratitud á los patricios que acaban de depositar en vuestras manos el arca de la ley. Ellos entregan á vuestra vigilancia y defensa, un código tanto mas recomendable, cuanto que ha sido la emanacion del patriotismo puro, pues en medio de la horrasca en que gemiamos, se pudo arribar á un punto de salvacion, asegurando con el las garantías de los Tamaulipecos.

Yo tambien, Señor, vuelvo muy pronto, y ¡ojalá pudiese hoy ser! al doméstico hogar: pronto vendrá á reemplazarme dignamente un ameritado ciudadano, un Tamaulipeco recomendable y virtuoso, cuyas altas prendas le hacen tan digno de respeto como de aplauso, y que me complace de haber sido uno de los que le designaron al cariño y la opinion de sus conciudadanos: tiempo es ya de entregar el timon de esta nave á otro piloto, si bien la devuelvo en mar sereno, y favorecida por la grata brisa de la paz; vuelvo á las tranquilas tareas de la vida privada, á lamentar la ingratitud de algunos, y recordar siempre con placer las simpatías de muchos: yo protesto, que dó quiera que el destino me arrebathe, allí me encontrarán siempre dispuesto mis conciudadanos á sacrificarles mi reposo, mi fortuna, mi vida.

La maledicencia se ha encarnizado en mi contra alguna vez: la detraccion aun no cesa, y me ha sido preciso armarme de filosofia para no traslmitar la órbita de mis facultades, porque el gobernante es hombre, y el hombre no siempre sulre pasivo la injusticia: mi conciencia nada me hecha en rostro; yo no he hecho derramar una sola lágrima; yo no he abusado una sola vez de mi posicion, de mi poder, de mis derechos, de mi influencia pública ni privada; los enemigos del gobierno se han filiado en esa línea voluntariamente; siempre que han ocurrido á él han abdicado sus prevenciones, por que la imparcialidad desarma el error, y entou-

ces han visto en su verdadero color el hombre que aparecia á sus ojos manchado por las pinturas interesadas de la venganza ó el resentimiento. Sin odio ni pasion he gobernado: sin enemistad ni ambiciones meretiro: una sola gloria llevo conmigo, y es la de haber sufrido constante los embates de la suerte y de la adversidad, para conservar íntegro el tesoro que se me entregó, arruinado: recuerdo señores, que dije al prestar mis juramentos las palabras de un sabio: ¡plegue al cielo que pueda dejar en pos de mi, una lágrima menos, y una espiga mas, ¡una y mil veces feliz, si lo he conseguido! mil y mil veces, señor, desdichado, si extraviado en mis deseos he podido desmentir aquel filantrópico programa.

HE DICHO.

CONTESTACION

DEL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO LIC. D. ANTONIO CANALES.

EXMO. SR.

El Honorable Congreso del Estado que tengo el honor de presidir, há oido con satisfaccion el discurso que V. E. acaba de pronunciar haciendo una reseña histórica de sus trabajos administrativos, protestando su constante decision para sacrificarse por la patria, é indicando algunas medidas legislativas que cree conveniente se tomen.

No hay duda Exmo. Sr. que al encargarse V. E. del mando, la situacion del Estado era la mas miserable que imaginarse puede; por que sin fuerzas para contener la invasion enemiga: sin armamento ni fondos para levantarlas: obligado el Honorable Congreso á suspender sus sesiones y el gobierno á trasladarse á Tula: sobreviniendo despues las desgracias que dieron por resultado la ocupacion de la capital de la República, y sujeta esta en su mayor y mejor parte á la dominacion estrangera, solo el patriotismo podia conservar esperanzas, trabajar para el porvenir y



hacer sacrificios aun en la persuacion de que podian ser infructuosos.

Los contemporaneos casi nunca son imparciales, por que ven los sucesos bajo el prisma de las afecciones del dia; mas no sucede lo mismo con la posteridad, y estoy seguro que ella sabrá estimar en su justo valor los servicios que en estos calamitosos tiempos se han hecho al Estado por sus autoridades.

Tamaulipas no solo ha tenido que sufrir la invasion enemiga, sino las mas atroces calumnias: aun en el dia se quiere manchar su lealtad, y V. E. tiene que destinar los últimos dias de su administracion á tomar las providencias correspondientes con la misma eficacia con que lo ha hecho hasta ahora, para la seguridad del Estado y para mantener ileso su honor y buen nombre. El congreso por su partedará de preferencia las disposiciones del caso, y espera fundadamente que ellas tendrán efecto porque está persuadido de la decision de V. E.

Nada importa que la calumnia se empeñe en desvirtuar la conducta del gobierno; la constitucion ha establecido los dias en que debe ocuparse el cuerpo Legislativo de la memoria de la secretaria del gobierno y de las cuentas de la tesorería general. Estos documentos se examinarán con la imparcialidad correspondiente; y por su resultado, que el congreso espera muy satisfactorio para V. E. se rectificará el juicio de los que hoy hablan sin datos, apareciendo la conducta administrativa de V. E. tan justificada y pura como la luz del medio dia.

Establecer sólidamente el régimen constitucional; acordar las leyes necesarias al efecto, y remover los obstáculos que enarazan la marcha del sistema, son trabajos de que se ocupará el cuerpo Legislativo para lo que cuenta con la eficaz cooperacion del gobierno cuyas iniciativas espera le sean presentadas para tomarlas en consideracion.

Persuadido el Congreso de que las libertades públicas no pueden existir sino se cumple religiosamente con la constitucion y las leyes, está decidido no solo á no separarse de la constitucion, á tomar todas las medidas de su resorte, para que se cumpla,

sino tambien á establecer tales penas contra los infractores, que sirvan de freno á los prevaricadores y aseguren los derechos de los ciudadanos y habitantes de Tamaulipas.

La defensa del Estado, la mejor organizacion de su hacienda, la buena administracion de justicia, el arreglo de la Guardia Nacional, la educacion de la juventud, son materias tan vitales que el Congreso se ocupará de ellas de toda preferencia así como de las iniciativas que sobre todo esto le dirija el gobierno, y al hacerlas V. E. coronará dignamente el periodo de su mando, pues estos servicios son debidamente estimados por los pueblos quienes nunca se equivocan sobre sus verdaderos intereses, y V. E. volverá al hogar doméstico con la satisfaccion de haber cumplido con la divisa que adoptó al encargarse del Ejecutivo del Estado. "Una lágrima menos, una espiga mas."—DISE.



MEMORIA LEIDA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS
TAMAULIPAS POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE
GOBIERNO, C. DR. RAMON FRANCISCO VALDES, EN
CONFORMIDAD DEL ART. 78 SECCION 3.^a TÍT. 3.^o DE
LA CONSTITUCION.—C. VICTORIA. 1848.

*“ Habrá un Secretario del despacho de gobierno,
“ cuyas funciones serán::: 4.ª presentar dentro
“ de ocho días de la reunion ordinaria del Con-
“ greso, una memoria del estado de todos los ra-
“ mos de la administracion pública, proponiendo
“ las reformas que el gobierno crea convenientes.”*

SEÑOR.

Nada es mas grato para todo ciudadano honrado, como el cumplimiento de su deber; nunca con mayoria de razon, como cuando va á dar cuenta de sus actos ante un cuerpo tan augusto y respetable como lo es el supremo poder legislativo de un Estado. Entonces, el ánimo se dilata, se satisface la conciencia, descansamos tranquilos en la opinion que de nuestros actos se forme, y esperamos siempre si nó un pláceme, á lo menos una aprobacion de nuestra conducta: el hombre que ha procurado cumplir con sus deberes, jamas puede temer que se le llame por sus jueces, y el momento en que puede venir á dar las pruebas de aquellos trabajos, es sin duda el mas acepto como el mas solemne. El poder público tiene tam-



bien la garantía de su inspeccion, los pueblos y los ciudadanos todos saben en este dia qué se ha hecho y qué se trata de hacer con ellos y por ellos; y la administracion pública encuentra una base exacta en que cimentar sus operaciones, mucho mas cuando, como ahora, es organizado de nuevo en su totalidad el H. Cuerpo legislativo; aquel severo poder de cuyas decisiones depende la felicidad y porvenir de sus conciudadanos que los esperan confiados, para colmar de bendiciones á sus representantos.

Nada importa, Señor, que entonces, como al presente sucede, no se puedan presentar cuadros lisongeros y brillantes que embriagando nuestros sentidos nos auguren la opulencia: nada importa tampoco, que aquel de cuyos trémulos labios esperamos una noticia ora plácida, ora terrible, venga desconfiado y temeroso á ofrecer á nuestra vista ese cuadro, que mas ó menos hemos observado todos á lo lejos, pero que hoy vamos á examinar detenidamente al trasluz de ese cristal infalible de la verdad y de la responsabilidad: siempre obtendremos un resultado, y es sin duda, saber el estado actual de la administracion, y juzgar por él si debemos avanzar con rapidez á las mejoras, si tenemos aun que conquistarlas, ó si dados ya en ellas algunos pasos, nos cumple solo el grato y sencillo deber de impulsarlas á su grandioso fin. Sea de ello lo que fuere, la constitucion ha sido tan sabia como previsoramente al establecer este medio de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios.

Yo, Señor; y séame permitido ocupar un momento á esta respetable asamblea de un hecho que me incumba; llamado al desempeño delicado de la secretaría del despacho cuando se publicó nuestra constitucion reformada, y cuando todavía ocupaba el enemigo nuestros pueblos y mejores plazas, apenas podia recojer los datos necesarios para la formacion de esta memoria: el gobierno por otra parte no habia podido en todo este tiempo

sino sostener lo existente, con penalidades y sacrificios de todo género: las distancias de muchas de nuestras ciudades y villas no permite que oportunamente vengan todas las noticias precisas al caso; de manera que, si á mas de la imperfeccion propia del estilo y language, se encontrase alguna falta de claridad, esto en nada debe afectar al gobierno del Estado, que celoso y decidido ha puesto el hombro á la tarea; culpa será toda de mi posicion escepcional, del imperio de las circunstancias; y yo la acepto porque es justo, y porque esto mismo habrá de captarme la indulgencia de vuestra Honorabilidad: lamento el que me crea la protesta con que empiezo esta memoria, de que si en mi mano hubiese estado, ofreciera un documento digno de aplauso.

Yo no he querido hacer alteracion alguna en el orden de los trabajos: conociendo que esta clase de documentos se brindan poco á las galas poéticas y á las bellezas oratorias; aun cuando me fuese posible prodigar aquí algunas, me habria abstenido de propósito, y tomando por modelo otras memorias que han venido á mis manos, he dividido los ramos de que debo hablar, en el mismo orden en que allí los he encontrado; son trabajos estos, en que la costumbre ha fijado las reglas, y las respetaré en tanto en cuanto no importen un sacrificio de mis ideas: porque ni en política, ni en literatura, ni en la vida civil, ni en la social, he podido, ni creo que podré jamas hacer tracion á mis principios, ni abdicar mis ideas de independenciam: sirva esto, como de protesta ó profesion en la primera vez que me dirijo por medio de la palabra á un cuerpo tan respetable.

El Excmo. Sr. gobernador que me ha precedido hace muy poco en el uso de este mismo derecho, ha consignado ya las ideas generales que el gobierno tiene formadas acerca de la reforma que indudablemente necesi-



tamos: deben aun explicarse aquellos con mas latitud, y esponerse otras que aun no se han anunciado, esperando esta ocasion como la oportuna para ello: preciso es advertir, que en algunas de estas nuevas ideas, siempre será mia, segun la ley, la responsabilidad que resulte: hablo de aquella responsabilidad de opinion que trae consigo el desacierto del desarrollo de un plan. Si por acaso, yo no he comprendido bien el pensamiento del gobierno; si al pasar por mis labios, se debilita, ó palidece, no responde el gobierno de un error que no es suyo; supla la benévola condescendencia del H. Congreso, la falta de un ministro, que al dar cuenta de los ramos de la administracion pública, puedo torcer por errores de entendimiento, las ideas justas nacidas de la mas recta y patriótica voluntad.

GOBIERNO.

El primero de los ramos de que debo ocuparme, es el de gobierno, y este tambien es el que mas graves cuidados ha hecho concebir al ejecutivo. Luctuosas fueron las horas en que se alzó un simulacro en el Estado en Noviembre de 1846: el Exmo. Sr. gobernador ha dicho ya, como lo encontró en aquellos aciagos momentos, y esto me revela toda otra pintura que se pudiera tomar por exagerada. Pero el afan constante, la absoluta dedicacion del ejecutivo á sostener ileso el tesoro que se le confiaba; mas aun, puesto que tenia que salvar, pueblos que á su ingreso gemian bajo el yugo del dominador; son tan constantes al H. Congreso, cuanto que llevó aun mas allá sus desvelos, de donde pudiera estar obligado por la constitucion y las leyes. Una prueba inequívoca de esta verdad es la constancia casi tenaz, con que predicó á los Sres. generales que dirigian nuestro ejército de ocupacion, el angustioso deber de resistir al enemigo: otra no menos recomendable fué, la vigilancia esquisita con que se guianan

los pueblos fieles, y los auxilios morales que se prestaban á los desgraciados que cayeron en poder del enemigo. Por último: el gobierno cuando tuvo que emigrar, cuando adoptó esa conducta de antemano trazada por la historia, para salvar la unidad nacional, y que el Estado no quedase acéfalo, todavia fué, como el experto guerrero que se bate en retirada, sosteniendo desde aquí, hasta Palmillas, y Tula, último atrincheramiento en que pudo acogerse, la causa de la patria; y todavia no contento, ya estaba la capital dominada á fin de Diciembre, por el feliz invasor á quien se la entregaba un fácil acceso, por un desvío reprehensible, cuando el ejecutivo de Tamaulipas mostraba al mundo, que era digno de sostener la penosa carga que sobre sus hombros se echó.

Desos del
gobierno.

Fácil era conocer por esto cuáles eran los desos del gobierno: fácil tambien de adivinar, que limitado en sus facultades, y mas que todo, sin campo para esplayar las pocas de que se hallaba investido, debia tropezar con inconvenientes que no bastan á remover la mas decidida voluntad. La constitucion reformada cuya sancion se otorgó en 30 de Abril del presente año, y fué uno de los actos mas dulces al corazon del ciudadano que regía el gobierno, dilató algo aquel estrecho circulo, pero aun lo ha dejado reducido á una influencia corta en que quizá una poca mas de latitud, daría el feliz resultado que es de apetecerse. En sus respectivos lugares dirá lo oportuno el gobierno respecto á tan vital asunto: baste anunciar ahora en lo general, que cree precisa alguna mas estension en las atribuciones del poder ejecutivo, y que las cree compatibles con la misma constitucion, pudiendo así atemperarse muy bien á su texto, y á la debida independencia de los poderes públicos.

Su aislamiento.

El aislamiento del gobierno ha sido extremo: ligado unas veces por el poder legislativo: atadas sus manos en muchas por el poder judicial: temeroso de un avance inde-



bido contra las instituciones, ha tenido que marchar lenta y friamente en muchos casos en que una mano poderosa y activa, habria dado felices resultados: hoy que ya empieza á organizarse el régimen interior, por virtud del restablecimiento de la paz, y del orden interior podrá sin duda entrar mas de lleno y con paso firme en la carrera de las reformas.

Revolucion
de Paredes

El ejecutivo felicita á la Nacion, al Estado, á todos sus conciudadanos, por el feliz y pronto término de la asonada criminal que tuvo efecto en Guanajuato: parece increíble que despues de tantos años de amargos desengaños, aun haya ilusos que se filien en las sacrilegas banderas de esos ambiciosos que comercian con la sangre de sus conciudadanos, para entronizarse al poder, y la rapacidad; pero al cabo, quiso el cielo, que una vez la opinion fuese tan uniforme como la justicia y el interes exijian; y el grito proditorio de los sublevados, se ahogó en su pecho, y se sofocó en su aurora por la lealtad y el patriotismo de los que aun nos quedan dignos del nombre mexicano. El gobierno del Estado, en el acto se dirigió á los ciudadanos y al gobierno por medio de su proclama y oficio de 2 del mes próximo de Julio en que reproduciendo sus convicciones, llamaba á su alrededor á todos los que aun desean tener patria: con igual actividad ha circulado las órdenes mas espresivas para que encuentren los revolucionarios, siempre un dique en la opinion de los Tamaulipecos, y la aplicacion de la ley, si osan penetrar en sus hogares.

Se cretaría.

La Secretaría del gobierno exige una mirada del H. Congreso: su organizacion no es buena, porque su reglamento actual no está en analogía en muchas partes con el espíritu del siglo: hay en él sobrada autoridad en algunos puntos, confusion en otros, y falta de muchos: párecele al gobierno que la reforma del reglamento es una de las cosas mas urgentes, y que por estar en las atribu-

Su reglame-
mento.

ciones de Vuestra Honorabilidad no ha tocado el ejecutivo: la organizacion de secciones ó negociados, espedita la marcha de los negocios, simplifica los trabajos, y arregla los archivos, dando la presteza y exactitud que son necesarias. El secretario es quien lleva segun el reglamento la correspondencia con todos los subalternos, y el decreto núm. 3, del H. Congreso la han sometido al gobernador para hacer así mas penosas sus tareas: uno ú otro deben ser reformados, si bien el gobierno se abstiene de hacer la indicacion de cual deba serlo, apesar de sus creencias, no se atribuya á poco desoco de continuar con esa afanosa tarea de intervenir en el mecanismo de la administracion.

Correspon-
dencia.

Pero hay razones muy de bulto, para que se conozca que al presente no hay necesidad de aquel decreto. Segun la constitucion en su art. 80 de la constitucion, el Secretario siempre es responsable, sin que pueda servirle de excusa haberlo mandado el gobernador: la atribucion 3^a del mismo artículo le impone la carga de llevar un registro puntual de todos los acuerdos; como se lleva en efecto desde mi ingreso á la secretaria; y mas de una vez ha servido en los negocios: por el artículo del reglamento, estos acuerdos se rubrican por el gobernador, y así existen en efecto. ¿Cuál es pues el objeto que se propuso la ley al hechar sobre el primer magistrado la onerosa carga de firmarlo todo? Parece, que jamas puede llegar el caso de un mal, así porque no es temible un abuso tal de confianza, como porque tan luego como lleguó á noticia del gobierno, se subsana de lleno.

Sueldos.

De propósito, y para seguir un sistema franco y leal, se acordó en 5 de Mayo y consta publicada en el número 19 del periódico semi-oficial del Estado, circular una disposicion por la cual se mandó estar en todo á las providencias que se dictasen por medio de dicho periódico, entendiéndose comunicadas de oficio: influyó tambien



en esto, la pobreza de los empleados de la oficina y mas que todo, su indotacion. La Secretaria tiene, cuatro oficiales, de los que el primero es mayor con ejercicio de decretos, y su sueldo es tan mezquino como el del gefe, segun puede ver Vuestra Honrabilidad en el estado siguiente conforme al decreto de 21 de Noviembre de 1846 que redujo los sueldos.

Secretario: gefe de la oficina . . .	100	} 272.
Oficial mayor.	60	
Id. 2.º archivero.	40	
Id. 3.º	30	
Id. 4.º	30	
Portero.	12	

De manera que el gobierno ha tenido que encar-
gar al oficial mayor la seccion de guerra, y refundir el
archivo entre las cargas de uno de los oficiales escri-
bientes, cuando ambas cosas debian estar segregadas, y
con especialidad la última, pues el archivo demanda un
preciso y pronto arreglo, así para salvar de su ruina los
preciosos documentos que lo componen, como porque
hoy se hacen indispensables cada rato noticias preciosas
para los dueños de tierras de la izquierda del Bravo.

Otra de las atenciones á que ha tenido que hacer
frente el gobierno, es al sostenimiento de la Imprenta;
porque en la necesidad de mantener un periódico para
que sea el órgano de sus comunicaciones, ó bien se paga
una empresa particular, ó se ayuda la imprenta que exis-
te para la redaccion y circulacion de su periódico, de
las leyes, órdenes, providencias, &c.: hasta ahora la re-
daccion ha sido una carga mas que se ha hecho pesar
sobre el Secretario de gobierno, pero si bien este puede
soportar tamaña molestia, que lo es en alto grado, es
preciso que las muy viejas y bien maltratadas prensas se
repongan, que se aumenten sus pobrísimas cajas, que se
pague siquiera un cajista, porque hasta ahora solo un

impresor, que á la vez lleva la caja, y es prensista,
compone, y arregla, y desempeña la plaza de regente,
componedor y todo, lo que hace es motivar tardanzas
funestas en el desempeño de tan importante ramo, ó
causan costos extraordinarios cada vez que hay un tra-
bajo interesante que demanda rapidez. Para ello, y to-
do lo antes dicho, debiera ser autorizado el gobierno
para hacer gastos, aunque fuese por una vez, y fijando
un máximum, pues vé con dolor que el periódico de la
capital es raquítico y miserable en su parte mecánica,
costando tanto su sostenimiento, y es un sarcasmo del
siglo, una antitesis en nuestra ilustracion y en los ade-
lantos tipográficos, el presente que hace la capital de
las Tamaulipas á los hijos de Gutemberg.

Una reforma radical exige la parte administrati-
va del Estado: es la creacion de los gefes politicos, que
desde luego iniciá el gobierno, y que espera serán muy
presto reintegrados en sus atribuciones por Vuestra Ho-
norabilidad. El decreto supremo de 14 de Setiembre
de 1846, suprimió las Prefecturas haciendo reasumir en
el gobierno todas aquellas funciones que en esas manos
auxiliares marchaban con rapidez y armonia anterior-
mente; pero no se sustituyó á esta institucion nada que
la reemplazase, y la necesidad y utilidad de los gefes po-
líticos es indisputable, hoy sobre todo en que segun la
reciente organizacion de la Guardia Nacional intervie-
nen tan directamente en ella. Los nombres nada hacen
al caso; las épocas tampoco nada influyen: lo bueno de-
bemos tomarlo, do quiera lo encontremos, cualquiera
que sea su punto de partida. Si era una incongruencia
como se dijo en aquella disposicion; el Prefecto y Sub-
prefecto, los gefes politicos ó de departamento son
esencialmente constitucionales, y el art. 81 de nuestro
código especial nos ha impuesto la obligacion de esta-
blecer aquellas gefaturas: la índole misma de nuestro di-



vino sistema nos previene aquella organizacion, porque la propia independencia armónica que debe existir entre la Nacion y los Estados, entre el supremo magistrado y los gobernantes de primera gerarquia, debe existir entre esos Estados y sus pueblos, entre sus gefes, y sus otros funcionarios. Oportunamente se presentará la iniciativa debida, que en esto, como en todo, no se formula aquí por no hacer mas complicada y difusa esta memoria.

Ayunta-
mientos.

Así organizados, podrian marchar con mas libertad que ahora los Ayuntamientos, esa palanca del gobierno que hoy sirve de embarazo á sus disposiciones por esa inspeccion que tiene que ejercer y la necesidad de que todas sus operaciones se sometan á consulta ó aprobacion: de otro modo, el Gefe político ocurriria de momento, como auxiliar poderoso, y el gobierno descargaria ese peso enorme regularizándose mas la marcha municipal: por otra parte, sus órdenes hallarian prontos y mas espeditos medios de circulacion, y su cumplimiento seria efectivo. Los ayuntamientos necesitan cierta independencia, que es indispensable para que puedan atender cumplidamente al gobierno interior de los pueblos, principal y sagrada obligacion suya; però fuera conveniente para llevar á cabo tal empresa, remover tambien algunos obstáculos que se oponen á ello, puesto que no hay compatibilidad en estas corporaciones, ó mejor dicho falta la homogeneidad por un vicio radical que traen y es el de su eleccion: esta jamas podrá ser entre nosotros el producto de la opinion pública, mientras sea de 2.º ó 3.º grado, las ventajas de la eleccion directa son ya un dogma en política.

Però ya que la tenemos indirecta, y no podemos traslmitar esa base, preciso es que se coadyuve á la mejor organizacion de los Ayuntamientos, ora por leyes amplias, ora por algunas restrictivas: antes que todo, debiera tomarse por tipo en la eleccion la capacidad del

elegible, que hoy no se toma á la verdad, y despues, hacerse mas severa, si preciso fuere, la ley en el precepto de obligar al desempeño de las cargas públicas: el gobierno ha tocado con frecuencia el duro inconveniente de las fáciles renunciaciones, que condenan á la inaccion á los Ayuntamientos; y no ha podido cortar de raíz ese abuso porque la justicia exige algunas consideraciones con aquel pobre ciudadano honrado y laborioso, que sin mas luces que las precisas para su oficio de agricultor, se vé de repente lanzado en el borrascoso mar de los negocios públicos.

Porque otro de los obstáculos hoy al buen régimen interior de los Ayuntamientos, es esa mezcla de facultades judiciales y económicas, que en concepto del gobierno, sobre los graves daños que trae en la involucionacion de los negocios, afecta la independencia de los poderes públicos. El Alcalde no debe ser mas que el ciudadano de escepcion, que mereció la confianza pública, para poner paz entre sus conciudadanos, ó para vigilar que se les den buenos alimentos, y que se impidan los males públicos: todo lo que sea distrarlo de estas atenciones, ó mezclarlo en actos jurisdiccionales, es distrarlo de sus principales deberes, y es sujetarlo á los tribunales superiores, dejándolo allí como Damocles, temiendo caer la espada, pues no todos son á propósito para el desempeño de judicaturas para las cuales deben venir preparados de otro modo.

El régimen interior de los Ayuntamientos necesita no menos revision: las facultades de sus miembros no estan aun bien detalladas, y de aquí que, ni ellos pueden llenarlas con acierto y exactitud, ni el público deja de ser víctima del monopolio, de la mala fé, y de los vicios del comercio ó mercados, y de la indolencia de los vecinos: la mayor parte de nuestros pueblos carecen de sus ordenanzas municipales, y es tan urgente su espedi-



cion, que el gobierno considera que sin ellas no puede establecerse de un modo satisfactorio el arreglo de todos los ramos necesarios para su mejora y adelantos. Muchos de ellos han remitido, y existen en los archivos de las que fueron juntas departamentales, los trabajos hechos al caso, y como á su exámen y aprobacion estaban cometidas, allí se estancaron, ya porque no tuvieron tiempo de despacharlos, ya porque, segun es notorio, muchos de sus miembros se retiraron devolviendo intactos los expedientes que se les pasaron en comision, despues de uno y hasta dos años de estudio de ellos. Hoy está cometida al H. Congreso esta facultad, y el gobierno no le ruega el exámen de esas municipales que estan pendientes, y que si las graves y árduas tareas á que va á consagrarse, le embarazan ocuparse de esta materia, faculte al gobierno para que con audiencia de su consejo las despache interinamente á reserva de la ulterior aprobacion del H. Congreso. Ya ha tenido que hacerlo así impulsado por la necesidad, y la extrema urgencia de algun pueblo, y hoy somete á la deliberacion de Vuestra Honorabilidad aquel acto que atemperó á las circunstancias.

Las juntas municipales adolecen de todos los mismos vicios que los Ayuntamientos, y necesitan las propias reformas por iguales causas, tanto mas cuanto que su existencia califica el poco número de individuos entre quienes se puede fijar la atencion para depositar la confianza pública. Los alcaldes, y los pueblos se quejan frecuentemente de las facultades que están consignadas á unos como jueces, y á otros como simplemente conciliadores. En esta parte á la verdad, se necesita alguna reforma, porque sobre las razones dichas con respecto á la confusion de facultades económicas y judiciales, se toca un grave daño en la administracion pública, porque tan limitados los alcaldes en sus facultades, no

pueden ni fallar en cosas de poca cuantía, y así se vé, que embargándole el tiempo para instruir las primeras diligencias en un robo de una vaca, por ejemplo; cesan sus derechos de todo punto para remitirse despues el asunto al juez de primera instancia ó se dejan simplemente como miembros de la municipalidad, ó se les amplian sus facultades para terminar estos asuntos, en lo que ciertamente resultarían beneficiados los pueblos.

Los Ayuntamientos extienden su accion á la seguridad pública y vigilancia de la policia, por medio de los celadores de manzanas; pero estos individuos no siempre son lo que deberian ser, ora por su personalidad, ora por la falta de preceptos análogos á sus funciones: preciso es en concepto del gobierno, que se dicten medidas á propósito para que se establezca así la capacidad y requisitos que deben tener estos miembros auxiliares de los Ayuntamientos, como las facultades que ejercen y su limitacion; para que ni queden espuestos á una intervencion nula, ni los ciudadanos entregados en las garras de otros que acaso sean indignos de la confianza pública. Todas estas cosas, que el gobierno por sí no há podido hacer por que carece de facultades, se satisfacen con una buena ley municipal, y la de gobierno interior, señaladas ya en la constitucion como primeras necesidades de la época. El gobierno en cuanto ha estado de su mano, ha estendido su accion á estos ramos, y procurado llenar los huecos para que hubiese una marcha regular y uniforme.

Un punto importante queda aun por examinar en este ramo: sobre él debe el gobierno llamar la respetable atencion de Vuestra Honorabilidad: es precisamente el de correos. Nunca ha sido mas urgente estar en contacto con las poblaciones del Norte de este Estado, que en las actuales circunstancias; pero la notoria pobreza de la renta de correos, ha obligado al Sr. administrador de cor-



reos, segun sabe el gobierno por sus informes, á suspender la salida semanal del establecido para Matamoros, á cuya importante plaza, solo se dirige la correspondencia de esta capital, de México, y los demas Estados de la República, dos veces cada mes, sucediendo lo mismo con Soto la Marina, Jimenez, Aldama, San Fernando, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo. Las villas de Guemes, Padilla, San Carlos, San Nicolas, Burgos y Cruillas, carecen de correos, y el gobierno tiene mil dificultades para comunicarse con ellas; por lo cual seria muy conveniente la creacion de un correo semanal por los referidos pueblos hasta tocar con la villa de Camargo, saliendo asi mismo, cuando menos semanalmente el que conduxera la correspondencia á Matamoros, por las villas de Croix, la Marina, Abasolia, Jimenez y San Fernando; y estableciéndose en este punto otro correo semanal para conducir la correspondencia á Reynosa y demas pueblos situados á la márgen derecha del Bravo.

Estas medidas son necesarias y urgentes; pero no está en las facultades del gobierno arrodarlas, ni poseo los medios para cubrir el gasto que debo hacerse en el arreglo de correos del modo indicado; este es el obstáculo que ha presentado el administrador del ramo para adoptar las reformas indicadas; y aun así, luchando con tantos inconvenientes ha procurado mantener siempre lo mas activas posibles las comunicaciones, y poniéndose de acuerdo con el gobierno de Nuevo-Leon, se ha organizado un correo que se paga mútua y alternativamente por ambos Estados á cauidad de reintegro.

POLICIA.

Este ramo importante necesita alguna atencion: los esfuerzos del gobierno se han estrellado en la impotencia de sus facultades, y se hace preciso que Vuestra

Honorabilidad tome algun empeño en el progreso de unas medidas de que en mucha parte depende el órden público. Las ordenanzas municipales de los pueblos ocurren en gran parte á este objeto, pues comprendiendo ellas muchas medidas prohibitivas y preventivas, desde luego se evitan las leyes penales que hacen siempre odioso todo código, y que convierten en delitos las faltas ú omisiones de los ciudadanos. La constitucion ha limitado tanto en este punto las facultades del ejecutivo, que hay previsto un solo caso para su ejercicio, y es el de la expropiacion por causa de utilidad á que se refiere el art. 71; y eso, hasta se coloca entre las restricciones de su poder. El ejecutivo acaba de manifestar á Vuestra Honorabilidad todo lo relativo á caminos en el mensaje que leyó, y nada debe agregar hoy sino es insistir en su recomendacion.

Una gran obra reclama la cultura, la humanidad, y la utilidad: la franca comunicacion del puerto de Tampico, poniendo en cauce la laguna que lo circunda, y dándole libre curso hasta el rio á cuya márgen está: de ese modo se terminaba un foco de infeccion que tiene siempre sometida la ciudad á la influencia de las enfermedades pútridas, y de esas fiebres intermitentes, fruto necesario de esos esluvios pantanosos: en Tampico el aire matinal es mal sano, cuando debiera ser balsámico, como en todos los puertos; pero la evaporacion constante de un rio navegable, y la emanacion de miasmas pútridos de la laguna, traen la niebla que se observa en el Mississipi, y en parte del Sena; e- os focos cenagosos no pueden producir sino gases mefíticos, y la influencia de los soles ardientes de los trópicos convierten la humedad en putrefaccion: de aquí esa constancia de enfermedades que hace temible la mas bella poblacion del Estado: hoy mismo, vemos allí desarrollado el vómito prieto; siempre se gime allí sofocado por los mosquitos; y esto



no tiene otro origen que la estancacion de aquellas aguas: la obra sin embargo es corta, y debe por lo mismo ser de muy pequeño costo.

El ornato público debiera ser mas atendido: sobre lo grato que fuera ver poblaciones hermosas, al nivel del progreso del siglo, y que el ánimo, siempre afijido por nuestras desgracias, hallase algun solaz en el arte, como lo encuentra en la naturaleza; los edificios públicos son el tipo de la civilizacion y adelanto de los hombres: los pueblos que están mas próximos á la naturaleza están mas distantes de las artes; así aunque se quiera defender la inocencia de la simplicidad de las chozas, no se podrá negar la barbarie de la paralización de las bellas artes: estas representan el genio de la época, así lo siente Victor Hugo, así lo dijo antes que él el dulcísimo Melendes, así tambien lo confesaba el inmortal Jovellanos: sin embargo, nosotros por un contraprimipio incomprendible, tenemos todos los males morales de la civilizacion, y ninguna de las bellezas físicas de su progreso: nuestras plazas y calles lo atestiguan. En esta capital especialmente en que tan hermosa plaza tenemos; aquí donde hay un rio precioso colocado por la naturaleza en un nivel á propósito; donde hay unas noches casi Sicilianas; ¿porqué, Señor, no se tiene un hermoso arbolado, que hiciera de esto un brillante paseo? ¿porqué no proporcionar allí un centro de union y placer? Persuadidos de que este no es un asunto de indiferencia para el bien público, el gobierno deseára ver en la plaza un arbolado, y una fuente cuyo costo autorice el H. Congreso. Un punto como este donde no hay teatros, cafés, ni solá ninguno, todo local de reunion inocente es un plantel de moralidad, preventivo de los desórdenes, y que contribuye á evitar quizá los crímenes: las familias se aproximan; la sociedad se familiariza; esa costumbre de asociarse entre las diversas cultas del buen tono, se abogan odios

y rivalidades, el pueblo todo se convierte en una familia: una ciudad como esta, en que esa inmensa sierra, inmensa pira de donde se nos lanza el Huasteco, caliginoso como el Simon, que viene á estrecharse sobre nuestras calles arenosas y calcáreas, necesita mas que otra alguna de esos plantíos, que ademas de prevenir el gusto por la hermosa perspectiva que ofrecen, embalsamen allí el aire, absorban ese fuego, y lo devuelvan refrigerado, dando al mismo tiempo algun descanso á los transeuntes en los ardorosos dias de nuestras primaveras y estíos.

Lo mismo puede decirse del palacio del H. Congreso: este sitio es bastante pobre Señor, para ser la augusta morada de Temis y Astrea; mas fanáticos si se quiere, los antiguos, no consagraban para el arcópagos no lugares engrandecidos, y si no siempre habia templos como en Delfos, ofrecieron plazas y anfiteatros que aun admira el viagero: las sentencias de los antiguos griegos, los comicios calados de los Romanos, se promulgaron siempre en sitios ennoblecidos no solo por el augusto objeto, sino por la localidad: nosotros aquí, reducidos á un estrecho recinto, ni aun quizá nos atrevemos á concebir una ley grande y generosa, porque parece que la imaginacion gime afligida só el raquíto techo que se llama por antífrasis santuario de la ley. El ejecutivo ha hecho cuanto ha podido para presentar la base, el edificio; pero su ampliacion y mejora son cosas que reclama la belleza, la ilustracion, la moral misma: la ley no es menos grande por sus objetos, que por las personas y los lugares de quienes emana.

¿Y qué no podrá decir el ejecutivo de la necesaria reforma de la Iglesia? En el código fundamental del Estado, con lo que está conforme nuestra constitucion, se consigna como base en su art. 3, que, "la religion de la Nacion Mexicana, es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana." Este principio emanado de

nuestras creencias, consigna á todos un deber del cual no podemos prescindir, mientras á lo menos, que las luces del siglo no vengan á demostrar que esa perpetuidad no se consigna en la ley sino en los hechos: deber, tanto mas sagrado, cuanto que el artículo continúa diciendo estas palabras: "la Nacion la protege con leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra." Esta proteccion pues, no ha de ser un texto escrito sin ejecucion; y este veto á las demas creencias se debe fundar en la garantía del católico, y en lo que haga dulce á cualquier otro sectario el catolicismo. Esto tiene dos facces: una moral y otra social: á la primera se refiere el ejemplo, la predicacion, la historia y la filosofía luminosa y verdadera del evangelio: á la segunda se contraen, el culto, el rito, los templos, y la dignidad material: de esta solo viene hoy á hablar el ejecutivo, como única conducente á su propósito.

Que el templo deba ser digno, es un principio de moral universal: la mesquita del Arabe, la Pagoda del chino, la sinagoga del Hebréo, el bosque del Pajá; todos revelan aqueila verdad: está en nuestro corazon; porque si todo lo que nos es grato lo queremos engrandecer; con mayoría de razon cuando nos confesamos mucho mas inferiores de aquel á quien rendimos nuestras preces: el culto, que es una idea de relacion, no se significa sino por aquellos homenages; y tanto mas creemos en nuestra fé, cuanto mas eficazmente la demostramos: á lo inenos, así juzga la sociedad. La filosofía nos enseña tambien que los signos demostrativos son las convicciones de las ideas; así pues el hombre que vive como un Diógenes dá desde luego la prueba inequívoca de su cinismo: el hecho ha sido siempre el distintivo del desseo.

Estos sentimientos que son una conveniencia en todos los sectarios, se hacen un deber en el católico por su natural intolerancia: todas nuestras leyes están llenas

de estos preceptos, y aun la 16, tit. 2, lib. 1.º de la Recopilacion de Indias, decia desde 1541. que, "para cuidar de la decencia con que está colocado el Santísimo sacramento, cálices, y ornamentos, y todo lo demas que pertenece al culto.... que las iglesias se edifiquen, se levanten, y reparen." En efecto: ¡qué cosas tan sublimes! ¡cuanto no exigen un local á propósito! Cuando en un circo, en un teatro, ponemos todo nuestro esmero: cuando quereamos que se tenga una alta idea de nuestra cultura por nuestros edificios; porque en efecto ellos la dan; ¡qué no diremos del templo del Dios! Para probar que somos cristianos, prohemos con hechos el principio: la fé misma, parece mas sagrada y bella entre el incienso que emana de un altar sublime: el tabernáculo y el templo, no los necesitaban Dios ni Salomon, pero la religion habria desmerecido sosteniéndose solo entre los desiertos: el mismo apóstol del siglo, el célebre Chateaubriand, conviene en que donde es ella el argumento principal de la epopeya, se debilita sin los brillantes episodios.

Nuestra iglesia, señor, es la mas inapropósito para inspirar sentimientos religiosos: esta es una triste verdad. Nuestra iglesia no prueba el adelanto de la capital de un Estado libre: este es otro hecho, que conviene su simple vista. Cualquiera poblacion miserable tiene mejor templo, y es mas vergonzoso para la capital, y sus autoridades: es mas; un positivo mal para la sociedad. La religion es uno de los mas estrechos vínculos por los que se ligan los hombres, y nosotros debemos ofrecer á nuestros ciudadanos medios de ratificarse en su fé para que no abandonen sus penates. El ejecutivo se ha detenido aquí, como asunto de tal importancia, para recomendar muy mucho á Vuestra Honorabilidad, su proyecto ya concluido de la reedificacion del templo. El gobierno ha nombrado una junta, trabajado con ella constante, y personalmente, ha hecho presentar planos, pre-



supuestos, contrátas; todo en fin: ha ofrecido obtener del vecindario un subsidio capaz de subvenir al objeto; pero las rentas de fábrica, según se dice, no pueden prestarnos ningún auxilio. En estas circunstancias, solo inventando arbitrios pudieran proporcionarse fondos; pero el gobierno carece de facultad para crearlo, y tiene que someter á Vuestra Honorabilidad con especial ruego, la solicitud de este necesario recurso.

No son menos precisas las mas enérgicas disposiciones para el establecimiento de un mercado y su carnicería. La ciudad tiene determinados los sitios en el plano, pero esta es una vana teoría, que hasta hoy no tiene verificativo, y la salubridad, no menos que la decencia pública exigen aquella medida. Los que se llaman los cuarteles, sitio en que está el mercado, apenas tienen el espendio de verduras y menestras, y las carnes se espenden en medio de las calles, en los sitios mas concurridos, ofreciendo al transeunte ese espectáculo sangriento y desagradable, que se hace aun mas repugnante por la desaseada y horrible traza del espendido. El Ayuntamiento pierde sin duda los justos derechos que le corresponden con esa diseminacion; se autoriza ó disimula el fraude de los matanceros, y lo que es mas, se compromete la salubridad pública porque cada uno es consumidor á tomar las carnes corrompidas: en un país como el nuestro, en que hasta el invierno ofrece soles ardientes, un animal destrozado, sobre un cuero sangriento que sirve de tarima, es una centina de enfermedades; y si agregamos el desaseo que se observa, el desatendido con que se dejan vagar en su rededor la inmensa turba de hambrientos perros, que como en Constantinopla nos asedian siempre, habremos de venir á confesar la asquerosa verdad de qué se toman carnes sucias, corrompidas, miserables en su peso y calidad, que el

municipio nada reporte de ellas, ó bien que tengamos en cada esquina un manantial de enfermedades.

La religion ha ocurrido á evitarlas con la organizacion de cementerios: el nuestro sin embargo es bien pobre, y el ejecutivo quisiera que acordando algun recurso, ó autorizando ciertos gastos, se pudiese impulsar su mejora: triste es ver la sacra morada de los restos humanos, aquel sitio santificado desde la mas remota antigüedad por el respeto y la veneracion, que sin elegancia ni religio-idad, es solo un terreno yermo en que se abren fosas para arrojarnos; ó bien se convierten en monumentos de especulacion en que se compra á precio de oro el derecho de reposar para siempre con los huesos de nuestros padres; nó: á Vuestra Honorabilidad toca mejorar la condicion de los ciudadanos; todavía son Tamaulipecos aquellos que dejan de existir, y sus hijos y sus padres, quedan siempre entre nosotros á llorar su desgracia, despues de empobrecerse para comprar las últimas preces que debieran ser una gracia de la piedad religiosa. La salubridad pública depende tambien de la buena organizacion de los cementerios.

Como es directamente una emanacion del buen arreglo de hospitales. Dos tenemos en el Estado: uno en Tampico y otro en Matamoros: por fortuna, en ambos ha conseguido el ejecutivo obtener las mejoras mas importantes; en el primero con especialidad, en que los mejores facultativos de la poblacion han dirigido el establecimiento. En el segundo punto, hace muy poco se acaba de acordar la creacion de esa plaza, y se ha recomendado su asistencia á la ciudad, como dotado por la autoridad para este fin: los pobres hallarán siempre ese recurso, y no será la miseria tan desgraciada como lo es, cuando se realiza por el dolor. ¡Así tuviéramos tambien en esta capital, un facultativo dotado! ¡Quién oreeá señor, que en ella no hay mas de uno, que aunque



no permite hablar en este particular con mas claridad, pero el ejecutivo protesta á Vuestra Honorabilidad que no duerme, ni aun dormita en tan alta materia.

Cárcel.

La cárcel, Señor, es una cosa importantísima, que reclama imperiosamente su mejora: un cuarto mal sano, débil, y pequeño, en que están hacinados los criminales con los simplemente culpables, en que el detenido y el preso se reunen, en que el bandido lo mismo que el desgraciado, sufren la accion del destino, es lo que llamamos cárcel nosotros; y esto á la luz de la filosofía es una centina infame de inmoralidad, un foco apesadado de corrupcion, y un sarcasmo cruel de nuestra civilizacion. Las cárceles no son para el tormento de los presos; y los dias amargos de las torturas han pasado ya por felicidad: deben ser simplemente para guardar los presos mientras se hace en ellos la justicia, como decia el sabio Alfonso, y en nuestras cárceles jamas se consigue el objeto. La humanidad se resiente y la justicia se ofende con nuestro sistema carcelario: los infelices lanzados allí no debieran en justicia sufrir mayores penas, pero tampoco se satisface la vindicta pública con el simple encierro de un hombre: los que allí caen, parecen olvidar todo sentimiento de pudor y dignidad, y agenos del todo á su posicion, tan lejos de corregirse, quedan encenagados en la escuela del cinismo. Esto es doloroso, y por lo mismo los publicistas de todos los tiempos han declamado contra ello, y han defendido las penitenciarías, que ya nuestro supremo gobierno se empeña en plantificar. Nosotros debemos secundar ese filantrópico proyecto, tanto mas, cuanto que la permanencia de multitud de presos, hace muy complicada y difícil la administracion, pues los fondos municipales se gravan terriblemente.

Hace algunos siglos habia dicho el mismo sabio legislador de Castilla, que, "muger alguna seyendo recabada por algund yerro que oviesse fecho, que fuese de tal

"natura, que mereciese muerte, ó otra pena cualquier en "el cuerpo, non la deben meter en cárcel con los varones." Sin embargo: nosotros, ni aun para estos casos graves, ni aun para los leves tenemos cárcel alguna de mugeres, y cuando alguna infeliz por culpas sencillas debe sufrir una correccion, se encuentra paralizada la accion de la justicia, flúctuando entre los dos extremos de dejar impune el delito, ó poner mas ó menos pena á quien delinque; si se trata de una muger corrompida, ninguna casa honrada se puede prestar á cubrir con su techo esa vitora; si es una muger honesta, no puede lanzársela bajo la vigilancia de un alcalde; y en uno ú otro caso, el puldor repugna, y la moral prohíbe, que se amalgamen los dos sexos en un solo punto. De suerte que; si sobre todos los objetos cometidos á la alta vigilancia de este H. Congreso, se dedicase exclusiva y principalmente á votar un fondo para acabar esas paredes que se llaman cárcel, y formar un departamento para mugeres, haria sin duda una obra que la posteridad bendeciria, y la humanidad y la religion aplaudirian.

La obra Señor, no es ni costosa ni dilatada: sabido es, que los materiales son abundantes y baratos respectivamente: en defecto de talleres en las cárceles, bien se puede dedicar á los mismos presos á ese trabajo, que á ellos, mas que á ningunos otros les ha de ser útil: aun si se quiere, puede computarse ese tiempo á los condenados á penas temporales ó trabajos públicos; ó bien puede ser una pena especial la dedicacion á ese: Vuestra Honorabilidad lo puede todo, su mision legislativa le facilita ese pronto arreglo; el ejecutivo no ha podido por lo mismo hacerlo, y se ha limitado á ver pasivo y contristado ese local infesto, cuya vista aflige el corazon de todo hombre filantrópico. A los presos no se les puede dar la luz y el sol, que debe dárselos diariamente por las leyes, puesto que Dios reparte su fuego para

todas sus criaturas, como aquellas dicen: nuestros presos tienen en un solo y estrecho recinto, el lecho, y el inmundo local en que desahogar las necesidades naturalmente habita las cárceles, entre la clase que generalmente es inhumano, es peligroso é insalubre, y toda la sociedad se levanta en masa á pedir á Vuestra Honorabilidad una cárcel: tanto mas, cuanto que tiene que estar en medio de la poblacion, y dia por dia, hora por hora, minuto por minuto, está Señor, amagada la vida social y moral de todos los ciudadanos por esa insegura, fétida, miserable, y espantosa carcel.

Ley de medidas.

El gobierno por último, ha estendido su vigilancia á la seguridad pública, procurando garantizar la propiedad de todos los ciudadanos: la parte reglamentaria de la ley de 6 de Mayo del corriente año sobre medidas de terreno, es una verdad que lo comprueba: á todos los ayuntamientos se han puesto las respectivas circulares; se ha nombrado la comision científica que debe proceder á la medida general: se han mandado levantar los planos competentes así del Estado; como de los terrenos baldíos, y los frutos que esto deba producir, se conocerán muy pronto, y tan luego como se acaben las medidas en que cada un ciudadano sepa á punto fijo cuales su propiedad y quede tranquilo en su goce y aprovechamiento, sin que nadie le interrumpa ni moleste. Entonces, podrá tambien el gobierno, teniendo así fijada una base exacta del domicilio, formar un catastro, que dará por resultado la estadística general, analíticamente formada, ofreciendo el bello espectáculo de un estado en que las leyes civiles nada tengan que resolver, sino es en los casos ocurrentes en lo futuro.

GUERRA.

Los Estados adjuntos demuestran la fuerza de la

guardia nacional, y dan al mismo tiempo la mas completa idea de su anterior estado, y de la nueva organizacion que se le dió por el gobierno de este, poco antes de publicarse la ley orgánica reciente: por lo mismo el ejecutivo se refiere en todo á lo que sobre el particular informa el gefe de la seccion al dar dichos Estados, y solo se detiene aquí á consagrar un voto de gratitud á los fieles Tamaulipecos, que constantes siempre, abrieron ellos la campaña con el enemigo exterior entregando allí sus vidas, para sellar la paz con el sacrificio de sus fortunas. Igual siempre la conducta del Estado, lo mismo con el conquistador que con los revoltosos, tan luego como estalló la sedicion de Guanajuato, se proclamó aquí la cruzada de orden y legalidad que dió fin á ella, y el ejecutivo se complace en haber sido quizá el primero que fulminó su anatema: no varia aun, y digan lo que quieran, los enemigos del gobierno de Tamaulipas, aquí jamás puede hallar eco la traicion.

Guardia nacional.

El gobierno ha dado los informes necesarios al supremo de la Union, y aun ha dictado las medidas en su entender mas útiles, para cubrir debidamente la frontera: hoy mas que nunca se hace preciso mantener allí un cuerpo de observacion, que ponga el Estado al abrigo de los avances de un vecino mas rival ya que enemigo; pero que tiene elementos para socabar la prosperidad nacional. Se han levantado guardias nacionales, y se han armado y regimentado los vecinos para tener siempre una fuerza movil que sirva de alayá, y proteja á aquellos habitantes contra las depredaciones de algunos, que á la sombra de esa franquicia con que pueden emigrar y evadir la influencia de nuestras autoridades, pretenden alterar el orden ó la tranquilidad. Igualmente servirán de antemural al contrabando forzoso que ya se ha cimentado, tanto mas triste, cuanto que se favorecerá por nuestros especuladores, y contribuirán así al fomento del comer-

Fronteras.



cio clandestino de los habitantes allende del Bravo, que ha de vivir á espensas del nuestro.

Tropas. El gobierno del Estado, ha dirigido al supremo caso, las representaciones dirigidas por el pueblo mas interesado en nuestro porvenir, solicitando que las tropas que se envíen no habiten en las ciudades, sino que formen cantones distantes de ellas: grave y delicada es la materia, para el Estado de Tamaulipas mas que para otro alguno; y por eso el ejecutivo se abstiene de hacer calificaciones en un punto de suyo tan espinoso. No se le ocultan los verdaderos motivos que inducen aquella pretension; conoce los antecedentes que han impulsado semejante paso; pero tambien se ha penetrado de los inconvenientes que puede ofrecer la medida, y sobre todo, de que se incide con ella en el mismo mal que se pretende extinguir. Con presencia de unas y otras razones ha dado el debido curso á estas solicitudes, les ha dado publicidad, y el supremo gobierno de la Union dictará la resolucion que mas considere de justicia, pudiendo asegurar, que cualquiera que ella sea, será respetada y obedecida sin contemplacion por el gobierno del Estado, que hasta ahora se limita á dar su giro á un asunto en que debe esquivar toda responsabilidad é influencia, así para dejar en libertad á los ciudadanos para pretender todo lo que juzguen convenirles, como para que el poder supremo tenga toda la franqueza é independencia que necesite en su deliberacion.

JUSTICIA.

El poder judicial es sin duda alguna el mas poderoso auxiliar del órden público: casi puede decirse que forma la existencia política, porque vana es la ley, vano el deseo de ejecutarla, si en su aplicacion encuentra obstáculos, ó si el favor, la lenidad, ó el abandono influyen

en éllo. Las costumbres se afectan, las garantías se hacen ilusorias, el crimen triunfa, y se cubre con un velo fúnebre la estatua de la ley, donde la justicia no es como debe ser, el mas bello atributo de la virtud dando á cada cual lo que corresponde, ora sean premios, ora castigos: entonces, tanto mas perjudiciales serán las multiplicadas leyes, porque Tácito decía y con razon, que desgraciada la República en que abundan: la justicia imparcial y severa es la mejor de todas las leyes; ella hace prevenir los delitos, impedirlos, castigarlos: ella hace tener al malo, descansar tranquilo al bueno; y los ciudadanos reposan confiados en que sus derechos serán respetados. Por eso ha procurado la ley conservar la debida independencia: pero tambien ha puesto siempre en el gobierno un guarda ó custodia para que cele sobre la inversion de este tesoro, porque un mal administrador convertirá en instrumento de vicios aquel mismo caudal que se puso en sus manos para la obra mas piadosa.

La justicia por lo mismo se afecta radicalmente, ya sea que por malicia y delincuencia, se tuerza su vara implacable, ya sea que por omision ó lenidad se deje doblegar: debe ser, como la ley de quien es fiel centinela, impassible y severa, imparcial, recta, y uniforme; tan criminal es el magistrado ó juez que comete el cohecho ó barateria, como el que por omision, ignorancia ó culpa falta á las leyes, y viola los trámites y los preceptos: lo mismo el concusionario que el libidinoso, el ignorante que el protervo, el descuidado, que el parcial, todos traen la ruina, el desórden, la anarquía, por su tolerancia, su desvío, ó su iniquidad. De aquí la organizacion de los tribunales en dos órdenes gerárquicos, que conocemos con el nombre de primeras y segundas instancias: de aquí el derecho de revisar estos los actos de aquellos para reformar el tuerto, y enderezar el mal hecho de que hemos sido víctimas.



Suprema
corte.

En Tamaulipas la organizacion de las dos salas de la Exma. suprema corte, es viciosa: una sola razon basta á probarlo: las salas son unitarias, y Vuestra Honorabilidad conoce, que cualquiera que sea el grado de ciencia y probidad de un magistrado, siempre es el juicio falible de un solo hombre, capaz de errores y arbitrariedades. La constitucion de 1825, habia ocurrido á este inconveniente haciendo formar una especie de jurado con dos cólegas que se unian al magistrado, y que se nombraban uno por cada parte; y si la ley reglamentaria de 4 de Mayo de 1847, los suprimió, mas fué por una razon de conveniencia para evitar las tardanzas que ocurrían en sus nombramientos, que por una utilidad conocida. ¿Acaso si estos cólegas fuesen por ejemplo, insculados al principio del año, se tocaria en aquel inconveniente? Claro es que no: así como se mandaba hacer por la ley en los jurados, pudiera tambien hacerse. ¿No podria verificarse el nombramiento, al principio de la instancia, y mientras se sustanciaban los trámites? ¿No podria verificarse, como sucede, en los tribunales de circuito? Vuestra Honorabilidad puede calcular de qué manera fuera útil, aumentar el número de jueces que concurren á fallar en los pleitos, porque dígase lo que se quiera, la falibilidad de un solo hombre aunque sea un Catón, sobre reprobarla el derecho, la condena la razon.

Así es, como no se puede culpar al supremo poder judicial, de la lenidad tomada con los malos funcionarios; así el gobierno ha tenido que limitar sus escitativas á casos dados, para no entorpecer la marcha de los negocios; cometidos estos por la ley á las respectivas salas por rigoroso turno, se hace casi imposible que cada cual de los Sres. magistrados arrostre una odiosidad, que no temiera en cuerpo; porque aun admitiendo que, tengan toda la independencia, y rectitud posibles, siempre hay motivos de consideraciones sociales imprescindibles, de

las cuales tenemos una constante y universal esperiencia. Esta tiene acreditado, que donde concurren tres ó mas á un mismo objeto, cada uno de los miembros es vigilante del otro, y se marcha á un fin uniforme y rápido sin temor ni contemplaciones.

Los estados adjuntos manifiestan el número de causas despachadas en ambas salas, con especificacion de los delitos: el gobierno se remite á este documento sin hacer otra alguna reflexion; que su tenor mismo ministra para quien quiera que lo lea, escusando así una inútil repetizion: solo se fija la vista en un hecho que ya hizo presente á Vuestra Honorabilidad en su mensaje: segun evidencian las relaciones de los delitos, se ven aquellos por los cuales se impone pena grave corporal; y sin embargo, en todo el tiempo transcurrido desde la reconquista del sistema federal, no se ha consignado un solo reo á los puntos en que debieran segun las leyes cumplir sus condenas. ¿En qué pues consiste ese letargo? ¿Será acaso, que todos los procesados justificaron su inocencia? ¿Será que no se ha probado plena, legal, y convincentemente el delito? Sea de ello lo que fuese; el hecho es, que la cárcel está atestada de criminales, que los fondos del municipio reportan esa enorme carga, que los clamores del gobierno han sido vanos; y que la misma Exma. Suprema Corte no es culpable de esa falta directamente, aunque sí por su descendencia.

Jueces de 1.^a instancia.
La verdadera causa de ello la encuentra el gobierno en el juzgado de 1.^a instancia; no en el juez, que ya se sabe que es simplemente el que autoriza las providencias, pues en cuanto á los primeros procedimientos, en honor de la verdad debe confesarse que los alcaldes son activos, y vigilantes: pero vea Vuestra Honorabilidad en el estado adjunto: hay causa de homicidio, causa de robo, que aparece en poder del asesor desde el 8 de



Marzo, desde el 15 de Abril: hay causa de heridas graves en que todo el trámite que se le ha dado es un nuevo reconocimiento desde 29 de Febrero: hay otra que consta en poder del asesor desde Noviembre de 1847 y en lo general todas las causas estan paralizadas en poder del asesor; y para escándalo del Estado, para mengua de la administracion, vea Vuestra Honorabilidad en el resúmen, que desde 5 de Noviembre del año próximo pasado en que se verificó la instalacion del nuevo orden de cosas, hasta hoy, solo se han concluido en el juzgado de 1^a instancia de esta capital, cuatro causas.... ¡Cuatro causas, Señor...! y constan pendientes 26.....!!! con razon los lamentos de los pueblos atruenan al gobierno, y el ejecutivo ya no sabe ni como acallar aquellas justas quejas.

¿Qué hace pues ese funcionario, que no tiene otro objeto? ¿Cómo es que los términos fijados por las leyes para la breve sustanciacion de las causas se hacen eternos y son ilusorios? La ley de 24 de Marzo de 1813, previene á los tribunales superiores que vigilen y castiguen á los funcionarios culpables: el gobierno se lo ha exigido, y desgraciadamente nada ha podido obtener: la prensa periódica se ha quejado de este abuso, pero su clamor ha sido inútil. Preciso se hace por lo mismo que se compela al asesor del Estado á ocurrir á las visitas de cárcel para dar allí razon de esa conducta, pues aunque la ley es terminante se han pretendido dar interpretaciones siniestras, y se ha hecho como aquellos famosos griegos que dieron vuelta á la tabla que la contenia.

La ley de responsabilidad es una de las primeras exigencias que demanda la administracion de justicia: deben fijarse sus bases, y los trámites y fórmulas de la sustanciacion de esas causas: el gobierno ha visto un modo inusitado en esa sustanciacion, empezando por una cuestion, cuando el juicio es criminal y sumario y

Ley de
responsabi-
lidad.

el acusado no debia tener participio hasta la declaratoria; pero sea en buen hora que se le oiga; cúmplase la ley, hágase efectiva la responsabilidad, y no sea como es todo juicio un simulacro de justificacion. Así se fijarán tambien hechos ciertos, y no se mortificarán los jueces integros con impertinentes acusaciones: ya que el poder judicial á quien toca, no toma la iniciativa, emprenda Vuestra Honorabilidad la tarea, en la segura inteligencia de que los pueblos claman desesperados por la reforma judicial. El ejecutivo cree, que la acusacion de los magistrados debiera entablarse ante la Exma. Suprema Corte de Justicia de la federacion: hay grado y escala en el mismo poder judicial, y no se trae ante el legislativo un asunto ageno á su institucion, aunque se quiera considerar como un jurado; pero es tan cierto que corresponde á un tribunal, cuanto que ha tenido que ocurrirse á la creacion de uno especial para la sentencia: el poder debe ser indivisible, y las faltas á la ley, son faltas á las instituciones generales, y bajo este aspecto, deben estar todos los ministros supremos de un Estado sujetos á los poderes generales de la federacion, como está un gobernador al Congreso de la Union quebrantando la constitucion general.

Claman tambien los pueblos por un arancel de costas procesales: la fortuna de los Tamaulipecos está al arbitrio de cualquier ministro famélico ó concusionario, porque no hay un arancel justo, y dado el que tenemos en época en que no habia ciertos funcionarios, se nota un inmenso vacío que es preciso que llene Vuestra Honorabilidad, para dar algun consuelo á los infelices que tienen la desgracia de tener un pleito. No es menos urgente la necesidad de que se reclamenten los juzgados de primera instancia, ya como se dijo en el mensaje, ya del mejor modo posible, porque devueltos los pueblos que estaban ocupados por el enemigo, ha llega-



do el caso de que habla la ley de 4 de Mayo de volver á entender de sus causas, que entonces vinieron á otros distritos dejándoles á ellas solo las de sus respectivas municipalidades. El gobierno cree, que el antiguo sistema de jueces de primera instancia letrados, consultando á los que lo eran legos del distrito, satisface la exigencia sin inconveniente alguno, puesto que esto no aumenta en nada su sueldo.

Causas civiles. El gobierno advierte en los estados del poder judicial, que no se dice cosa alguna respecto á causas civiles, y porsupuesto, este es un vacío inmenso, que no es fácil de llenar por el ejecutivo: la administración de justicia en lo civil exige tanto interés como en lo criminal: la fortuna de los ciudadanos es tan sagrada como su vida y honra, y precisamente los litigios que se versan sobre la propiedad son acaso los mas frecuentes. En el Estado, por la antigua distribución de las tierras, ocurren constantemente pleitos de posesion, el gobierno los vé porque muchos ó casi todos ocurren á él en demanda de amparo, y porsupuesto, para formar una idea esacta de la paz general, y del estado de la propiedad era indispensable aquel de la administración de justicia en lo civil.

Defensor de pobres. En lo criminal, reclama la humanidad, y la vindicta pública una medida necesaria, y cuyas ventajas se han conocido ya otra vez en que estuvo en práctica: es la creacion de un defensor de pobres y presos. No importa que falten letrados, porque precisamente en el foro hay muchos inteligentes que desempeñan poderes y pueden llenar aquellas funciones tan necesarias, mucho mas conocida esa tardanza reprehensible que sufren los negocios.

Registro de hipotecas. El gobierno ha cuidado tambien de suplir algunas faltas que ha notado en la administración civil: al efecto ha circulado las órdenes convenientes para que tenga su esacto cumplimiento la ley Recopilada que trata del re-

gistro de hipotecas, pues no hay aquí hasta ahora garantía alguna en los contratos y escrituras por el descuido que en ello ha habido.

FOMENTO.

Dada la base de la seguridad de los ciudadanos por medio de la recta administración de justicia, justo es seguirlos en el ejercicio de sus derechos con relacion á esa misma seguridad: el fomento, la agricultura y comercio, son los elementos de riqueza, y por desgracia es tal nuestro atraso en ese punto, que el gobierno llama especialmente la atención de Vuestra Honorabilidad para que por medio de leyes protectoras, se favorezca su desarrollo, hasta ahora entorpecido por muchas causas conocidas, pero mas que todo, por ese sistema financiero que nos riñe, y por los omiosos monopolios llamados estancos, con que se absorve el centro de la nacion toda la riqueza y el trabajo de los estados: justo es detenerse aquí algun tanto, ya que la materia es tan vital; y dan- tacion de Vuestra Honorabilidad la precision de acordar buenas leyes respecto á terrenos baldíos, ó denuncios de ellos, á asegurar la propiedad pecuaria, y á proteger el labrador y agricultor, se ocupará el gobierno rápidamente de estos antecedentes para fijarse aun- baco, naipes y papel sellado; primitivos elementos de nuestra destrucción.

Aduanas. Todo sistema restrictivo es ruinoso; esta es ya una máxima, ó mejor dicho un dogma en economía política, y nuestro sistema rentístico está basado por el contrario en la restricción y las prohibiciones: de aquí la pobreza de importacion, y hoy especialmente en que las



circunstancias á que nos ha traído la paz obligan á todos los especuladores á buscar la fortuna de la franquicia y la proteccion que se le brinda: el hombre en la necesidad de vivir en sociedad, se la busca en proporcion á sus goces, ó la acomoda á ellos; y ninguno puede preferir la vida cara y estrecha, cuando la tiene franca y barata en otras partes. Si estos principios que son genéricos, se acomodan á Tamaulipas, cualquiera se convencerá de la mayoría de razon con que se queja de nuestros aranceles: formados estos en México, por los propietarios de la capital ó de otros estados, que tienen riqueza del todo distinta á la Tamaulipoca, no pueden calcular lo que á esta pueda ser nocivo. Así vemos, que al hierro se le cobran derechos al peso, como á toda clase de abarrotes: ¿qué de proteccion puede tener Tamaulipas con ello? un país agrícola como este, ¿como puede hacerse de instrumentos y aperos de labranza, de útiles para sus fincas &c? Vemos así esos calderos miserables y raquíticos en que sematan los hombres para sacar un poco de jugo que produzca el pilon, riqueza primitiva de Tamaulipas: vemos así tambien nuestro maiz sin otro cultivo que el de la naturaleza y teniendo que beneficiarse por el hombre sin auxilio alguno del arte: ¿cuanta diferencia en la riqueza y productos de los países que pueden hacerse de buenas y baratas máquinas! Y estas se consiguen dejando la libertad de las importaciones, haciendo bajas en los derechos: la libertad en el comercio, baratéz en los derechos, aumentar las producciones y el consumo, y estos son la riqueza pública. Tamaulipas mientras siga en ese estado en que hoy se encuentra, no podrá progresar.

Nuestros puertos han saboreado ya el grato espectáculo de esa libertad: en el tiempo de la ocupacion enemiga han gozado todas esas ventajas, y contra las esperiencias son vanas las teorías, por mas que el poder

esté interesado en ellas: así es, que al punto que ha cesado la ocupacion están representando contra la existencia de las aduanas, á lo menos, contra esa exorbitancia de nuestros derechos: el gobierno ha dirigido al supremo poder todas estas observaciones, que la prensa periódica ha avanzado tambien, y es seguro que tomará alguna medida en tan interesante particular, por que la riqueza, la agricultura Tamaulipeca se reciente sin duda por esas barreras puestas á su engrandecimiento y progreso.

Estanco.

Lo mismo debe decirse de los Estancos: el gobierno ha visto con placer un proyecto presentado á la augusta cámara de diputados en que se pretende la libertad del cultivo y beneficio del tabaco: nosotros, señores, mas que otro alguno hemos de reportar los beneficios de aquella sabia concepcion, si felizmente se realiza. Tamaulipas tiene terrenos feraces en que se produce el tabaco casi sin cultivo ni cuidado alguno; tiene vegas que pueden competir con el de Cuba tan afamado, y los ciudadanos podrán gozar el beneficio de tomar un fruto escogido, en que competirán los especuladores á darlo bueno para que tenga consumo, y no sufrirán el monopolio espantoso de que hoy son víctimas. Agregase á esto, que una inmensa poblacion hallará trabajo y medios de subsistencia, se extinguirá la vagancia, y la nacion se libertará de esa falange de empleados que vive de la renta, quitando tambien de ese ominoso oficio de esbirros y denunciadores, que tienen á todos los guardas, moralizándose algo la sociedad, escandalizada de ver que en esa inquisitorial fiscalizacion de los agentes de la renta, nada se respeta, y se penetra en el sagrado hogar doméstico por haber visto una cagilla de cigarros.

Razones no menos graves ocurren en cuanto al papel sellado y naipes. ¿Pues como puede ser lo mis-

Papel sellado.



mo la riqueza del Tamaulipeco, que la de otros vecinos y capitalistas de distintos estados, para hacerle pagar al mismo precio el papel? Sea en buen hora un precio regular el de un peso por el pliego para la gestion de negocios civiles, en México, Puebla, Querétaro, ó Guadalupe, pero como ha de serlo, para el pobre hacendado de Tamaulipas, que muchas veces apenas tiene los fondos precisos para ocurrir al mantenimiento de sus fincas? El hombre que por su posicion pública aquí, tiene igual categoría al mas poderoso ó encumbrado capitalista de México, no puede sin embargo erogar los mismos costos que aquel, por la diferencia de las localidades, por la distancia inmensa entre ambas riquezas. ¿Cuanto produce aquí la propiedad territorial; cuanto utiliza la propiedad urbana...? Vosotros lo sabeis, señores: ninguna utilidad es relativa al capital segun la economía política, y sin embargo, nosotros pagamos lo mismo que el minero.

Y todos estos sacrificios se hacen sin compensacion alguna. ¿Qué ventajas obtiene Tamaulipas del papel sellado? ¿Acaso para pedir cada cual su justicia, para hacer un contrato, necesita timbrar un papel? Esas disposiciones están ya juzgadas por la libertad, pero aun admitiéndolas como justas en alguna parte, aun concediéndoles una necesidad que no tienen, dése si se quiere al estado el derecho de sellar su papel, y así á lo menos el producto será suyo. Hoy todo lo que rinde el papel sellado se remite íntegramente al supremo gobierno, se quita ese dinero de la circulacion del estado, y es un capital perdido para siempre en él, haciéndose un monopolio de la capital con los estados, que vienen á ser unas colonias con respecto á aquella metrópoli: este es un principio de pobreza y decadencia: sin contar con todas las consiguientes incomodidades y perjuicios, que



hay cuando ó falta el papel, ó no se expende como se debe.

Exposiciones.

El gobierno ha dado curso á las exposiciones de los pueblos relativas á estos particulares, y sin hacerse cargo aquí de algunas cuestiones suscitadas, somete simplemente los hechos á la consideracion de Vuestra Honorabilidad presentándole los antecedentes que ya constan publicados. Concluye advirtiendo solamente: que aun no desestancando los ramos que hoy estan manopolizados, hay una esperiencia calificada de otros mejores dias en que esas mismas rentas estuvieron en manos del estado, y entonces pudo progresar, y pudo mas; que fué, dar alivio, trabajo, y existencia á multitud de infelices, y muchos del sexo débil que tanta compasion inspira como proteccion mueve, dado que sea, que la moral pública depende de las costumbres, y las costumbres se forman en el regazo materno.

Minería.

La minería es para el Estado de Tamaulipas un elemento de riqueza absolutamente desconocido: porque hasta ahora, merced á alguna feliz casualidad no se ha explotado nuestro rico y feraz territorio, y estamos aun en los primeros ensayos, que sin duda si continúan nos darán algun dia mucho soláz, y la importancia á que estamos llamados por la naturaleza. Entretanto: nuestras salinas son un manantial fecundo de prosperidad, y si bien la mayor parte estan en manos de particulares, por precedentes concesiones y contratos, el Estado debe siempre consolarse con su posesion, porque su producto es siempre una circulacion en su seno, y sus pobres hijos concurren al laborio y beneficio suyo.

HACIENDA.

El gobierno ha llegado á la parte mas lamentable de su tarea: va á tratar de la hacienda pública del Es-

tado; ramo importantísimo, vida y sangre de su organización, y que en realidad no existe, ofreciendo el asombroso resultado de una existencia de maravilla, que admira aun el gobierno, aunque tenga el noble orgullo de haber puesto la constancia mas árdua para conseguir aquel fin, que casi se haria increíble, si no hubiésemos llegado hasta hoy, subsistiendo aunque dura y trabajosamente. El gobierno en medio del cuadro doloroso que ofrece nuestro erario, por las azarosas circunstancias que hemos corrido, tiene el dulce consuelo de haber conseguido sostener la administracion aun á costa de graves sacrificios y crueles compromisos que ha arrostrado con serena frente, y con toda la decision que inspiraba la imperiosa ley de la necesidad: entre los dos extremos de perecer de inanicion, ó chocar con algunas exigencias, el gobierno del Estado prefirió el último de ellos, sin esperanzas de gratitud, sino solo por la dulce satisfaccion que siempre queda en el alma despues del cumplimiento de un deber; satisfaccion tanto mas noble y acepta, cuanto han sido graves los inconvenientes que se han removido.

Corta de cuentas.

El H. Congreso, apenas instalado, mandó hacer un corte general de cuentas, y nivelando la posicion por las necesidades de la época, hizo las reducciones que constan en el decreto número 4 de 21 de Noviembre de 1846, y en consecuencia todos entramos en una nueva carrera en la parte utilitaria, tratando de corresponder así á la confianza pública, y persuadidos de que era preciso sacrificar algo de nuestro interés peculiar para alcanzar la felicidad comun. Pero aun no contento con eso, se procedió á dar la ley necesaria para reorganizar la tesorería general del Estado, y en efecto el decreto número 18 de 13 de Noviembre del siguiente año de 1847, dió las reglas que mas luego ha seguido el gobierno con toda escrupulosidad para reinstalar aquel minis-

terio, colocando á su frente á un funcionario muy acreditado por su honradez, conocimientos, probidad, y afan, previos todos los trámites de la ley, y el otorgamiento de la fianza por ella exigida á satisfaccion del gobierno.

Estado general.

El estado general que ha dado la misma oficina nos ofrece el siguiente resumen; que si es satisfactorio en cuanto á su resultado, no lo es en cuanto á que nuestro presupuesto asciende á otro tanto del que resulta cubierto como se vé del estado que le subsigue; de manera, que sobre 17,000 y mas pesos, aun nos faltan de doce á catorce mil. Si agregamos á esto, que allí figuran 2,207 ps. 7 rs. 7 gs. de un auxilio extraordinario en su antepenúltima partida, que ya hoy ha cesado de todo punto, cualquiera se convencerá de que siempre tendremos un espantoso deficit, que es preciso llenar de alguna manera para sostener los gastos de la administracion, ó mejor dicho, cubrirla lista civil. Hasta ahora el resultado es el siguiente, en un año y cuatro meses corridos hasta la fecha, del estado general.

Ingresos	17.544 4 7 1/2
Egresos	17.159 „ 1 1/2
Existencia	„ „ 385 4 6 „

Ya se vé por esto, que aunque resulta una existencia, su monto es tal que nada tiene de consolador.

Contribucion.

Otra renta con que el Estado puede contar para sus atenciones es la contribucion impuesta por la ley de 21 de Abril de 1847, que tampoco basta en manera alguna, y nada lo demuestra tanto como la comparacion del 2.º estado que remite la tesorería. Se vé pues, que la suma total hasta ahora es de 8.410 ps. 8 gs., de los cuales hecha la deduccion del 10 p^o que consigna á los fondos municipales, su artículo 12 queda de producto líquido para enterarse en la tesorería, la suma de



7.569 ps. 4 rs. 2. gs. con lo cual ya se vé que es imposible cubrir un presupuesto de 32.000: aun suponiendo, que los diez pueblos que aun no la han pagado, ascendant á 10 ó 12.000 pesos (que bien pueden por ser las ricas villas del Norte y los puertos de Matamoros y Tampico) todavia con 20 ó mejor dicho con 17.569 pesos aun suponiendo el maxsimun de produccion, quedaba en descubierto la lista civil.

Y tanto mas, cuanto que los puertos de Matamoros y Tampico, ora por que la mayoría de su comercio es estrangero, ora por que han palpado inmediatamente los efectos de franquicias de derechos, se resisten al pago de aquella contribucion: en este H. Congreso ecsiste la representacion del vecindario del primer puerto, remitida con todas las observaciones hechas al caso por el gobierno, y encomendadas á la alta consideracion de Vuestra Honorabilidad para la precisa é indispensable reforma de esa ley, que obliga á tomar medidas capaces de evitarnos una desgraciada y vergonzosa bancarrota. El gobierno escusa toda relacion mas detallada en este caso, por que la absoluta é imperiosa reforma del plan de hacienda es la primera de nuestras necesidades, supuesto el hecho de que sin hacienda no hay administracion; pero llama con encarecimiento la atencion del honorable congreso sobre las razones emitidas en su nota de 13 de Mayo, contestando al H. Ayuntamiento de Matamoros.

La ley tiene inconvenientes, es verdad; pero las inmensas ventajas que ofrece, no pueden ocultarse almas prevenido; los principios mas exactos de la economia han precidido en su formacion, y sobre todo el liberalismo y la franqueza que respiran, probaron á Tamaulipas, que su gobierno de hoy nó es el de la opresion seguramente: el capitalista tiene á su arbitrio la facultad de exhibir su capital, paga una tan módica pension,

como lo es un 2 p^s anual, y en cambio se le han suprimido todas las contribuciones que antes pagaba, con la inmensa ventaja de que se acaba la fiscalizacion, y si bien pueden el encargado del gobierno ó el Ayuntamiento hacer observaciones contra la cuota, es cierto tambien, que esa misma calificacion la puede impugnar todavia, y representar ante el gobierno, quien oyendo al consejo resuelve la cuestion, pudiendo asegurar con los hechos, que jamás ha dado el ejecutivo una resolucion que no sea transactoria, y conciliando los estremos de la discusion.

Bases.

El H. Congreso sabe que para el sostenimiento del gobierno es preciso que haya fondos: sabe tambien, que no puede subsistir gobierno sin rentas; y por último que todo sistema de contribucion debe basarse sobre el principio de no imponer mas de lo que baste á cubrir las cargas del Estado, ni menos de lo que para ellas sea necesario: estas son máximas de economia política que no tienen ni interpretacion, ni impugnacion por que ya hoy son dogmáticas, y una esperiencia constante nos ha demostrado que son las exactas en materia de rentas y contribuciones.

Pero con estas bases, preciso é indispensable es que ante todas cosas se organice la hacienda, pues sin ella no tendremos jamas administracion, ni por consiguiente orden.

Quince por ciento.

El gobierno del Estado, se vió en momentos muy angustiados: do quiera volvía la vista encontraba solo amarguras y desolacion: el comercio escaso de la capital estaba paralizado, las clases menesterosas todas clamaban constantemente porque las necesidades se hacian cada vez mas urgentes: público fué á todos, que ni harina para el pan hubo entonces en la ciudad, y los reuñones de primera y mas absoluta necesidad encarecieron completamente. El enemigo tomaba los efectos que



no se le querían vender, y así vivía sobre el país, aunque pregonaba que con dinero en mano quería proveerse de todo; por otra parte, algunas de nuestras tropas, cediendo sin duda á las exigencias de la época de guerra, en que todas son turbulencias y desafueros, acosaban á nuestros pacíficos vecinos con sus esacciones y algunas tropelías: tal vez dando una interpretación lata á la ley que declaró botín los efectos que se tomaban al enemigo, se abusó de sus disposiciones, y todo lo que se tomaba fuera de una población fué reputado botín, y el gobierno tuvo que ocurrir con mano firme á reprimir tantas demasías.

Establacióse en su virtud una contribucion que á la vez de gravar al comercio por la arriesgada negociacion que pudieran hacer especulando en los pueblos ocupados por el enemigo, diesen una esperanza á los exhaustos pueblos del Estado, y le proporcionasen algun surtido para vivir; y tomando siempre por base la utilidad, que se conciliaba con la necesidad, se le dió el sagrado fin de cubrir las listas civil y militar, consignando á la hacienda pública parte de su producido: en el número 15 del Defensor, perteneciente al 17 de Abril de este año, se vé publicada la correspondiente cuenta justificativa, por la cual se viene en conocimiento de que su producto fué este

Ingresos	10,265 ,, 33
Egresos	4,509 6 ,,

Existencia	5,755 2 ,,
----------------------	------------

Pero es de advertir, que de este residuo, una parte fué en documentos de responsables que segun se han pagado algunos, entraron mas despues en tesorería, y otra fué consignada desde luego para cubrir sus atenciones: así vemos figurar en el estado general de hacienda la antepenúltima partida, ascendente á 2,214 ps.

7 rs. 7 gs. correspondiente á este fondo, y que se invirtió con todos los demas que forman su data.

El gobierno ha querido detenerse algun tanto en esta minuciosa esplicacion, porque la creacion de este fondo, ha sido materia de criticas y censuras bastantes amargas, y aunque el ejecutivo descansaba en su conciencia, y en la justificacion de un acto, que no solo hacia disculpable sino necesario las amargas circunstancias en que nos vimos: el gobierno supremo instigado por esas mismas diatribas, pidió los informes convenientes acerca de ello, y como este gobierno le remitió desde luego los justificantes de su conducta con la exacta relacion de todo lo acaecido, su resolucion se limitó á que cesase en lo adelante, como en el acto lo hizo este gobierno, convenciéndose sin duda de que un impuesto, que ya en otro estado liberal y patriótico se habia practicado, no pudo tener jamás el reprocho de favorecer el contrabando, sino antes bien reprimirlo: la franquicia, con el gravámen del derecho basta á probar que ya no habia fraude; y en maxima de derecho internacional que los efectos capturados ó habidos del enemigo, luego que entran á circulacion, se nacionalizan, ora por la adquisicion bélica, ora por la compensacion de sus derechos: así lo ha aprobado el Supremo gobierno con los efectos que se tomaron en el botin de Marin y Aguanegra; así por último lo hemos visto declarado despues del tratado de paz por especiales y repetidas órdenes.

Por último Señor: el gobierno, afanoso siempre en mejorar nuestra condicion, y buscando todos los recursos que puedan prestarnos elementos de vida, ha impertestado sus oficios del modo mas eficaz para conseguir un fondo que en su opinion es indisputable que le pertenece: su producto es de mas de 20.000 ps. anuales, y aun mayor, y si lo conseguimos, es bien seguro que

no habrá necesidad de gravar á los ciudadanos con ninguna otra contribucion, ó á lo menos, que si alguna pudiese ser necesaria, será tan escasa que sobre pagarla á gusto el contribuyente, se hará insensible en su exhibicion, y dará siempre un producto regular. Hablo, Señor del 1 p.º destinado á las juntas de fomento, y que lo está hoy á los Estados: las circunstancias de la ocupacion de los puertos impidieron la terminacion de este asunto, pero tiempo es ya de que arribemos á ella, y el ejecutivo ha emprendido la tarea con celo, eficacia y actividad.

El decreto de 17 de Setiembre de 1846, que asignó sus rentas á los Estados, dijo en su art. 8.º "Pertenece á los Estados todas las rentas, impuestos, y contribuciones establecidas por disposiciones generales, que no se encuentren contenidas en los artículos anteriores;" agrega todavia el artículo 9.º "entre otros ramos que se consignan á los Estados, los fondos destinados á las juntas de fomento." En consecuencia, el gobierno del Estado en nota de 7 de Octubre del año de 46, pidió á la Aduana Marítima esa renta, así como á la junta de fomento, y ambas corporacion y oficina dijeron, que habiendo ocurrido una fundada duda sobre la aplicacion de ese 1 p.º consultaban al supremo gobierno, y esperaban la resolucion, aunque manteniendo en rigoroso depósito los productos: empero, como la reciente sucesiva ocupacion americana ha impedido, así la resolucion, como la recoleccion tal vez.

El ejecutivo sin embargo, entiende en sus reclamaciones, puesto que á su juicio no puede en manera alguna ser dudoso el asunto. El decreto de 1.º de Mayo de 1831 creó ese fondo de 1 p.º sobre los efectos extranjeros que se importasen: el de 31 de Marzo de 1838, mandó continuar la recaudacion del fondo, destinándolo á faros, muelles, y objetos de las juntas de fomen-

to: por eso la ley creadora de ellas, de 15 de Noviembre de 1842, dijo en su artículo 20, que interviesen en estos reparos de faros, muelles, &c., asignándole el 22, como fondos entre otros, el uno por ciento sobre importacion, creado por aquella ley de 38, para los objetos y en la forma que ella misma explica. De modo que, habiendo dicho los artículos 8.º y 9.º del decreto de 17 de Setiembre de 46, que se consignasen estos fondos de las juntas de fomento á los Estados, no es de presumir que hablase solo del uno por ciento sobre concursos, y derecho de matriculados 1.º porque siendo los concursados y los comerciantes, vecinos de los Estados, no podia jamas entenderse esto como renta federal: 2.º porque los puertos están igualmente en ellos, los Estados son los que reciben esos frutos, á ellos se importan, ellos están obligados á la vigilancia y proteccion de faros y puertos; y ellos al fin son los que reportan el primer daño de la falta del comercio.

El Exmo. Sr. gobernador ha dicho en su mensaje, que en esta memoria se daría la cuenta justificada de las cantidades que se consignaron al socorro de los pueblos que mas sufrieron en el temporal; y efectivamente, el estado relativo que es adjunto, califica la inversion de los 6.200 ps. que se entregaron con este fin, y le acompañan todos los documentos justificativos; con lo cual se llena del todo la parte relativa á hacienda, en cuanto tiene atinencia con el gobierno del Estado.

INSTRUCCION PUBLICA.

El hombre no es un ser aislado por vegetar y haber venido á la sociedad: necesita ser digno de esa sociedad, y para ser tal es sin duda por la civilizacion que se pone al nivel de ella, y se penetra de sus deberes y derechos: de aquí que la educacion sea la segunda vi-



da, ó mejor dicho el alma y subsistencia del hombre: el hombre ignorante, no difiere de los frutos sino en las formas. Este convencimiento, sobre el cual es hasta una necesidad insistir, ha hecho que el gobierno pusiese todo su conato en conseguir el fomento y progreso de la educacion: pero aunque ha hecho los mas esquisitos esfuerzos para establecer en todos los pueblos las necesarias escuelas, ha chocado con los inconvenientes que todos sabemos.

Primaria.

La notoria pobreza de nuestros pueblos, la nulidad á que están reducidos sus fondos municipales, y los embarazos de la guerra de que hemos sido víctimas, nos han privado hacer aquellos progresos que estaban en los buenos y ardientes deseos del ejecutivo: pero sin embargo, el Estado tiene varias escuelas, entro las cuales debe considerarse como la primera por el grado de perfección á que ha llegado, y el aprovechamiento de mas de cien discípulos que contiene; la de la ciudad de Tula, cuyo jóven preceptor es digno de todo elogio, por la asiduidad y constancia con que se ha consagrado á tan benéfica ocupacion. El ejecutivo para proporcionar un fondo para la ereccion de un establecimiento gratuito de enseñanza mútua en esta capital, obtuvo del H. Congreso que se impusiera el derecho de 4 rs. por cabeza de ganado mayor que se mato para el consumo de la poblacion; y aunque solo produzca de 50 á 60 ps. al mes, que el gobierno lo cree ascendiente á 90 sobre poco mas ó menos, el ejecutivo contando con la cooperacion de los vecinos, ha resuelto la apertura del referido establecimiento para el 1.º de Octubre, á cuyo fin ha dado sus órdenes para la recomposicion del local y adquisicion de muebles y demás útiles.

Secundaria.

Iguals afunes ha impendido el ejecutivo para que la educacion secundaria, pudiese á lo menos iniciarse. El derecho de 6 p^s impuesto á las herencias

transversales con el benéfico objeto de crear un fondo destinado á colegios, no se ha recaudado aún, porque estando disponible se habria distraido de su objeto, consumiéndose como otros muchos caudales, en los gastos de la guerra. Segun las noticias recogidas por el gobierno, alcanzan las cantidades que adeudan las testamentarias que han ocurrido desde la publicacion de la ley, á diez mil y pico de pesos; mas faltan aun las noticias de las que hayan ocurrido últimamente en Tampico y otros puntos; el gobierno cuidará de recogerlas y proceder en consecuencia; pero debe calcularse, que por lo menos se podrá contar con un fondo de 12 mil pesos, cuyo rédito de 720 á razon de 6 p^s no es bastante aun para la apertura de un colegio en donde la juventud de Tamaulipas venga á recibir la instruccion literaria, civil y social, que mendiga hoy en México, y en los Estados- Unidos, con gravámen inmenso de sus familias, y el peligro grave del extravio por las distancias á que se ponen de sus padres, no menos que la debilidad en el amor patrio, absorbiendo las ideas de estraños paises en los primeros dias de la vida, sin prévia preparacion.

Juntas inspectoras.

El ejecutivo por lo mismo, creó desde luego las Juntas inspectoras, poniendo en manos de personas expertas este delicado asunto; y cuando volvió á las suyas por el nuevo orden de cosas, dictó desde luego la circular que se publicó en el número 21 del periódico, en 11 de Junio último, para activar ese cobro, que aun no se ha podido hacer. Llama la atencion del H. Congreso sobre la urgente necesidad de crear en cada un pueblo, establecimientos de educacion, y la de plantear un colegio en que se dé la secundaria, á lo menos en la capital, sinó puede ser tambien en los puertos de Tampico y Matamoros: de este modo, la civilizacion y las luces progresarán, la moralidad será cierta, y los hombres se harán dignos de unos derechos que hoy se prodigan sin

que muchos los comprendan. El gobierno ha sabido con placer, que ya en Tampico va á producir algunos frutos esa semilla bienhechora de la ilustracion, y que aquella juventud algo acreditada ya, dá los pasos competentes para crear y fomentar sociedades literarias: el Estado cuenta con orgullo una juventud precóz y ardiente, que no hace mucho fundó un periódico literario (El Eco del Pánuco), cuyo paso de progreso siempre lo ennoblecerá: si sucumbió como todo bajo el fuego enemigo, diavendrá en que deapierte otra vez, y nosotros alcanzaremos nivelarnos á los mas adelantados, con solo alguna proteccion, que el ejecutivo está siempre dispuesto á prodigar con franca mano.

TRATADO DE PAZ.

Tamaulipas sufrió con la guerra: y el tratado de paz le ha traído tambien compromisos graves; ya sea que se considere la necesidad de atender y cubrir su frontera, ya sea la de fomentar y activar su colonizacion. Las pérdidas del Estado quedaron consignadas de un modo convincente en el espediente que se formó para tratar de la indemnizacion pedida, y así és que hoy debemos decir con Virgilio, en vano será que renovemos el dolor de aquella relacion: ya pasó; sea de ello lo que se quiera, paz tenemos y se debe conservar á toda costa, pues México ha venido á parar á términos en que la paz és su Independencia, y la guerra la hacía contribuir al sostenimiento de esta paz? Apenas sancionada, se levantan partidas de foragidos que asedian los pueblos de su frontera: hordas de bandidos, que no tienen patria amagan la tranquilidad, los pueblos tienen que armarse, y el gobierno apenas cuenta con recursos para su socorro: lo mas triste aun; algunos que se dicen Mexicanos, y que no merecen serlo, se adunan al traidor é infame proyecto de vender su patria, de someterse á un

yugó, tanto mas infame y humillante, cuanto que es solicitado; estos, que para mengua nuestra nacieron en nuestra patria, predicán la anexacion: estos son unos monstruos.

Empero: esas ideas liberticidas cunden, y es preciso combatirlas de alguna manera: no es por cierto la mejor el solo rigor de la ley; ya se sabe, que todo gobierno tiene fuerza y tiene poder, y esto es lo que se llama en el fondo la represion de la ley, porque nadie es justo moralmente: no; es preciso combatir las ideas con principios, las esperanzas con mejoras: por que nadie comete un crimen sino hay un interés; así lo ha dicho el célebre Servan; y las revoluciones nacen de la ambicion del poder, de la de gloria, de la venganza, ó de la desesperacion; la historia de todos los países en todos los tiempos nos muestra esta verdad: y el pueblo que tiene excelente posicion, el hombre que tiene garantida su existencia en todos sentidos, y su porvenir, es seguro que jamás revoluciona, porque nada debe esperar de la variacion de existencia, y solo va á buscar el mal perdiendo su tranquilidad. Contrastemos la felicidad, y seremos desgraciados: ambicionemos la igualdad, y seremos felices.

Un pueblo rico, laborioso, y hoy interesado en absorver nuestra prosperidad, no se combate sino con los mismos elementos: poblacion ante todas cosas; de esta viene el trabajo, de aquí la riqueza, el consumo, la abundancia: pero la colonizacion exige franquicias, exige tolerancia: el hombre preferirá siempre el punto en que tiene mas ventajas. ¿Porqué ha de preferir nadie el Norte de América? México tiene un suelo féráz, un clima dulce, una temperatura uniforme: el carácter de sus habitantes es franco, hospitalario y generoso: sus instituciones siendo tan libres como las Norte Americanas no tienen esa severidad que les preste el genio nacional

de aquella, sus costumbres, sin la relajacion de las grandes ciudades, carecen de la rigidéz, repugnante que hace del hombre social un esclavo: ¿porqué pues, no se habia de preferir todo esto á aquello? claro es que si aquí hubiera como allí un respeto constante á la ley un respeto á la creencia cualquiera que ella sea, y menos espíritu de localismo, sin duda fuéramos nosotros preferidos. El hombre no es extranjero en ningun país civilizado; el hombre laborioso tiene por patria al universo, por familia al género humano: las simpatías y los afectos se crean por la mútua deferencia, pero si estamos hechando en rostro siempre á nuestros hermanos del resto del mundo, que no vieron la primera luz bajo nuestro mismo Sol, avergonzados unos, despechados otros, mirarán con ojerizu el pueblo antropófago que á semejanza de Busiris sacrifica á sus penates el desgraciado que arribó á sus playas. El turbion político que ha esparcido en toda Europa el granizo de la revolucion, hará que se arrijen al nuevo mundo los hombres desgraciados que en el anti-guo han sucumbido con sus creencias; abramos pues nuestras puertas, que harto cerradas estuvieron por tres siglos de absolutismo: hoy nuestros principios son los de la propaganda europea y universal; ¿habremos de abjurar de nuestras creencias, porque hayan pasado el atlántico? No: el liberal, el Republicano, solo tiene una base inalterable: la fraternidad, y esta es la fuente de la libertad y la igualdad.

El supremo gobierno ha pedido algunos datos é informes sobre este particular, que hace muy poco le fueron remitidos; y el del Estado, ha visto con placer que aquel toma á su cargo con empeño esta noble tarea que tanto demanda actividad y decision: la junta de colonizacion ha empezado trabajos importantisimos que cualquiera que sea el resultado la honrarán siempre, y una comision nombrada en la Capital,

y compuesta de individuos respetables, concededores de estos puntos, propone ya tambien los medios mas á propósito de llegar á tan noble fin: entre los muchos beneficios que les hemos do deber, anuncio al H. Congreso, que ya hemos obtenido por su mediacion é influjo, un socorro, que se emplea en sostener la paz interior, y prevenirnos contra todo ataque exterior, objetos benéficos con que se ha consiguado.

CONCLUSION.

Tal vez, Señor he sido difuso, y cansado: la naturaleza del negocio lo exigia así. Un documento destinado á dar razon del estado de la administracion en todos sus ramos, no podia ir muy adornado de galas oratorias que resistié su propia índole: yo por otra parte, si bien puedo hallarse en mi boca siempre la verdad, nunca irá ataviada con sobrepuestos que la desfiguran, y que solo en manos hábiles se colocan con oportunidad. Una noble mision se me ha encomendado por el Estado de las Tamaulipas á quien tanto me complazco en reconocer como protector y generoso para conmigo: llevo recuerdos muy gratos, van en mi corazon, para retribuirlos en cuanto puedan mis débiles esfuerzos elevando mi humilde voz ante el augusto congreso de la Union. No es necesario á la verdad, que el diputado de las Tamaulipas sea un orador ó un político; basta á mi ver que sea un Tamaulipeco leal, y yo demostraré con un ejemplo constante y eficaz, que si se sacrifica todo á la patria, lo mismo consagra en las aras de la adoptiva un corazon puro y generoso, que en los lares de la nativa. Concluye aquí la obligacion que me impuso la bondad del Exmo. Sr. gobernador, y ratificó luego el aprecio de todos mis buenos conciudadanos, pero empieza otra mas penosa y mas grata, que será el último crisol de mis

dulces simpatías hacia la tierra de Hidalgo; mi nombre siempre será oscuro para el mundo y la posteridad; pero si la gratitud no es una fantasma, yo procuraré que mientras haya un Tamaulipeco virtuoso, no se borre jamás de Tamaulipas, si nó para aplaudirla, al menos para reconocerla como de un buen hijo, la memoria del Secretario del despacho en el corto periodo que ha terminado.

Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1848.

D. Ramon F. Valdes.



INFORME DE LA SECCION DE GUERRA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

El Sr. Secretario del Despacho de Guerra y Marina, Sr. D. Manuel de la Parra, me ha honorado con la orden de que me ocupara en el presente informe de la guerra y guardia nacional en el Estado de Tamaulipas, durante el periodo de mi gobierno, desde el 1.º de Agosto de 1847 hasta el 28 de Agosto de 1848.

INFORME DE LA SECCION DE GUERRA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

GUERRA Y GUARDIA NACIONAL.

Al tocar este ramo, la primera idea del gobierno ha sido la de manifestar los notorios esfuerzos que hizo por rechazar del suelo del Estado á los injustos invasores que lo ocuparon; pero antes quiere hacer recaer la atencion del Honorable Congreso, en el cúmulo de dificultades que debieron presentarse para mantener sobre las armas, cualquiera fuerza, por pequeña que fuese, atendidos los escasísimos recursos con que podía contar á la sazón que la misma invasion había venido á causar la completa bancarrota de las rentas.

Sin embargo, el gobierno de Tamaulipas no era el que había de ver con indiferencia la ocupacion de sus principales poblaciones, y haciendo frente á los obstáculos que á cada paso lo presentaba la embarazosa posicion que le había cabido en suerte, se dispuso á allanarlos á todo transe. Y lo consiguió en parte; por que en fuerza de sus reiteradas amonestaciones, comenzaron los pueblos á cubrir la contribucion de guardia nacional, habiendo así un fondo mediano con que poder auxiliar á los ciudadanos del Estado, que impelidos por el deseo



innato de defender la patria, se lanzaban en desigual lucha con el enemigo, sin porvenir ni esperanza; por que estaban vencidos de que no encontrarían mas galardón que el de una muerte segura.

No eran, á pesar, los miserables recursos del citado fondo los que habian de bastar para cubrir el presupuesto de un solo cuerpo que maniobrase en campaña; pero tan graves inconvenientes debía suplirlos el patriotismo de los Tamaulipecos, excitado por su gobierno que no despreciaba la ocasion de probar que tambien estaba dispuesto á hacer los mas costosos sacrificios.

Grandes, muy grandes debieron ser los que consumió cuando convencido de que no habia modo de defender esta capital, no obstante sus extraordinarios esfuerzos por obtenerlo, uniendo las cortas fuerzas de Tamaulipas con la division que mandaba el señor general Valencia, hubo de decidirse á pasar la sierra, situándose en Tula, última ciudad del Estado. Despedición de las autoridades inferiores, acreditó que se habia propuesto llenar dignamente su mision. Y cuando tenia el ejemplo de muchos otros gobernadores que abandonaban sus puestos, ocupadas una vez sus capitales, lo desprecio, arrojando con cuantas dificultades se le presentaron hasta volver á esta ciudad, siempre con el firme propósito de mantener sin manchilla en cuanto le fué posible el honor del Estado que se confió á su cuidado.

La vuelta del gobierno á esta capital fué precedida de asiduo trabajo, de fatigas continuas para conseguir los víveres de que carecia la division de observación, y á la cual aun fué preciso facilitar el crecido número de remontas que le faltaba. En Agua Negra y Cerralvo combatieron con ella las fuerzas del Estado que llevaba á sus órdenes el señor general D. Antonio Canales, haciendo no poco daño al enemigo. Despues cuando en Abril de 47, se retiró á Tula el general Urrea, siguieron prestando servicios, unidas á las partidas que destinó al

Sur del Estado, las compañías de Burgos y Cruillas que continuaron alternándose con las de otros pueblos en el servicio activo á que se les dedicaba.

El sostenimiento de estas fuerzas ponía al gobierno en perpetuo conflicto; pero no habia remedio, y aun cuando estaba convencido de que no se trataba ya por la division de observacion situada en Tula de pelear con el invasor, quizá por la escasez de elementos que lamentaba, siempre puso el mayor esmero en asistir aquellas fuerzas, invirtiendo en ellas los reducidos productos del fondo de guardia nacional. Tambien fué preciso hacer varias veces reuniones considerables de tropas en esta capital, ya por la alarma continua en que se vivia, ya por que la comandancia pretendiese maniobrar sobre alguno de los puntos ocupados. Hé aquí tambien otra fuente de gastos que venia á causar el desvelo y el insomnio del gefe supremo del Estado.

Mientras esto sucedia por el Sur, otra parte de la guardia nacional bajo el mando del señor general Canales hostilizaba á los invasores como se lo permitia la falta de armas, parque y demas indispensables artículos. Varias veces en Mojarritas y Papagayos: el 5 de Agosto en las Tablas, y el 8 y 9 de Setiembre en la villa de Mier, y el punto del Troncon, las fuerzas de Tamaulipas, acreditaron su odio contra la insolencia del invasor. En las Tablas, á mas de la derrota completa de una compañía Tejana de treinta y cinco hombres se tomó un estandarte que fué remitido al supremo gobierno de la Union por conducto de la comandancia general.

Y no obstante, ¿quién lo creería! A la sazón que caian bajo el filo de la cuchilla enemiga un hijo del mismo general Canales y otros valientes; en los mismos aciagos dias en que estos sufrían todos los horrores del hambre, vagando desahogados en los desiertos, á la vez que de Camargo y otros pueblos salían todas las familias, sin distincion de secos ni edad espulsos por el enemigo á mendigar á los campos la subsistencia; y cuando por último consumían las llamas las habita-



ciones de multitud de ciudadanos Tamaulipecos, habia quien descarado se atreviese à empañar su heroismo, à llamarles traidores, desleales impios.

Muy sensible era para el gobierno no contar con los recursos suficientes para emprender en grande sobre el invasor. Sensible tambien, en sumo grado, ver entre sus garras las poblaciones mas florecientes y productivas del Estado; pero no tanto como escuchar los acentos fatiduos de esa voz maldita que, aprovechándose del ruido de la pólvora denotaba ante el mundo absorto, à los mismos que quedaban tendidos, ó salian mutilados en los sangrientos combates à donde los llevara su patriotismo y su constancia.

¡Y à quienes se acusaba de egoismo y de traicion! A los Tamaulipecos, cuya milicia de caballeria habia peleado en Carricitos, en San Antonio, en Palo-Alto, en la Resaca, en Monterrey, y cuya infanteria, la infanteria del Guarda-Costa y la Veterana de Tampico, y el batallon organizado en Matamoros, arrancaron los encomios de su mismo encarnizado enemigo.

Volviendo al objeto principal de esta memoria será conveniente manifestar que los esfuerzos del gobierno para recaudar lo que debió producir el fondo de guardia nacional se han estrellado siempre en la miseria de los pueblos, convencido de lo cual, y siguiendo el ejemplo de otros Estados, se decidió à librar la orden de 1.º de Julio último que rebajó à la mitad las cuotas impuestas, segun el reglamento de 11 de Setiembre de 846, y para cuya medida pide la aprobacion del Honorable Congreso; aunque haciendo notar, y hoy solo está vigente la ley orgànica espedida en 15 de Julio último por el Exmo. Sr. presidente de la República. Para que se vea la distribucion del referido fondo, y la existencia que habia en los pueblos hasta fin de Febrero del presente año, vá el corte de caja señalado con el número 1.º por el cual aparece hasta aquella fecha, 725 ps. 6 rs. 9 gs. existentes segun veinte documentos que lo justifican. Lo recaudado de Enero à la fecha con la cantidad ya

espresada, debe existir intacto en poder de los Ayuntamientos que con tal objeto ha mandado el gobierno que se conserve con la mayor escrupulosidad en su poder para dedicar la cantidad total à la compra de armamento, municiones y demas equipo de la guardia. Aquí no es posible pasar en silencio la donacion de quinientos fusiles que el gobierno de la Union ha ofrecido hacer al Estado y la cual siempre será recordado con gratitud, pues la fa ta que hacian era muy grande y no habria sido fácil obtenerlos de otro modo. Luego que estos se reciban serán distribuidos con la debida proporcion en los pueblos en que sean mas urgentes.

Tambien debe el Gobierno someter à la aprobacion del H. Congreso el estado de organizacion de la Guardia Nacional que lleva el núm. 2 manifestando que al espedirlo tuvo presentes las circunstancias del caso. De manera que los pueblos que llevan señalada caballeria solo han alcanzado una concesion, pues en tal arma han solicitado servir, habiendo venido en ello el Gobierno porque tiene datos para asegurar que podrán cumplir con algun desembarazo tal oferta. Lo mismo puede decirse de la infanteria para cuya formacion se han tenido tambien à la vista los recursos y los hábitos de los ciudadanos que habrán de servir en ella. El número de plazas destinadas para una y otra arma ha sido calculado con la calma y madurez que eran de requerirse en materia tan difícil, y despues de haber reunido los apuntes convenientes.

Respecto del primer regimiento de caballeria solo puede decirse que aun se esperan las noticias que debe dar el Sr. General D. Antonio Canales coronel de dicho cuerpo, en vista de las cuales se dictarán las medidas oportunas para su mejor arreglo.

De artilleria no ha podido organizarse una sola compania porque careciendo totalmente de piezas seria gastar el tiempo sin provecho. Lo mismo debe decirse de la seccion de ingenieros; esto es en cuanto à no estar organizada, pues



respecto de su utilidad, es bien sabido que la daría muy grande tan luego como principiase sus operaciones.

Antes de concluir quisiera dar cuenta el Gobierno con el completo arreglo de la Guardia Nacional del Estado; pero ya que la Nacion toda está al tanto de los graves inconvenientes que para ello se han presentado; ya que hoy rige una nueva ley organica que será preciso observar; y ya que en fin, el art. 101 de la constitucion del Estado ha consignado al H. Congreso la formacion de la mencionada Guardia, solo le resta solicitar en conjunto la aprobacion de todas las medidas que ha dictado en la materia.

Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.

Rufino Rodriguez.



1911
 No. 16

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1911.1.1	TO BALANCE	100.00	100.00
1911.1.15	BY CHECK	25.00	75.00
1911.1.20	BY CHECK	50.00	25.00
1911.1.25	BY CHECK	10.00	15.00
1911.1.31	BY CHECK	10.00	5.00
1911.2.1	BY CHECK	5.00	0.00
1911.2.15	BY CHECK	10.00	10.00
1911.2.20	BY CHECK	10.00	0.00
1911.2.25	BY CHECK	10.00	10.00
1911.2.31	BY CHECK	10.00	0.00
1911.3.1	BY CHECK	10.00	10.00
1911.3.15	BY CHECK	10.00	0.00
1911.3.20	BY CHECK	10.00	10.00
1911.3.25	BY CHECK	10.00	0.00
1911.3.31	BY CHECK	10.00	10.00

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1911.4.1	BY CHECK	10.00	0.00
1911.4.15	BY CHECK	10.00	10.00
1911.4.20	BY CHECK	10.00	0.00
1911.4.25	BY CHECK	10.00	10.00
1911.4.30	BY CHECK	10.00	0.00
1911.5.1	BY CHECK	10.00	10.00
1911.5.15	BY CHECK	10.00	0.00
1911.5.20	BY CHECK	10.00	10.00
1911.5.25	BY CHECK	10.00	0.00
1911.5.31	BY CHECK	10.00	10.00

General que modifica los supuestos, bases y condiciones
 Julio de 1948.

FINANZAS

Cuenta	1947	1948	1949	1950
100	100.000	200.000	300.000	400.000
200	50.000	100.000	150.000	200.000
300	50.000	100.000	150.000	200.000

10 mesad 1941 de 1847 mesad 31

Cuenta	1947	1948	1949	1950
100	100.000	200.000	300.000	400.000
200	50.000	100.000	150.000	200.000
300	50.000	100.000	150.000	200.000

Cuenta	1947	1948	1949	1950
100	100.000	200.000	300.000	400.000
200	50.000	100.000	150.000	200.000
300	50.000	100.000	150.000	200.000



TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Estado General que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de caudales habidos en esta oficina desde 1.º de Marzo de 1847 hasta 31 de julio de 1848.

	AÑO DE 1847.									AÑO DE 1848.							
	Marzo.	Abril.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	N. bre.	D. bro.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	TOTALES.
Recibido de las administraciones de rentas del Estado por productos de alcabalas y otras contribuciones	808.0.05.	135.4.05.	001.4.05.	143.0.00.		103.1.04.											1292.1.04.
Remitido por contribuciones segun la ley de 21 de abril de 1847.			400.0.00.	1234.3.02.	1011.7.10.	529.4.11.	265.1.06.	501.5.09.	2.490.1.00.	109.5.05.		32.3.10.	49.1.07.	23.5.00.	2640.3.08.	288.5.02.	9637.1.07.
Por arrendamiento del terreno de Capitanes.				21.5.00.													021.5.00.
Remisiones del fondo de la Guardia Nacional á esta Tesorería en auxilio de sus atenciones.					24.7.00.			44.0.00.	3.0.00.	105.6.00.		81.3.06.	12.6.00.				361.6.06.
Producto del 6 p. 8 sobre comisos.									537.5.00.								537.5.06.
Idem al 15 p. 8 de la administracion de rentas del distrito del Sur enterado en esta oficina como auxilio á la lista civil.											1067.1.04.	547.1.00.				000.5.03.	2214.7.07.
Idem por denuncios de terrenos.												1472.4.00.		304.5.00.		1260.0.00.	3127.1.00.
Fondos al 2 p. 8 para hospitales.														135.2.09.	179.1.04.	37.4.00.	352.0.01.
SUMAS.	304.0.05.	135.4.05.	1001.4.05.	1399.6.11.	1039.6.10.	632.6.03.	205.1.06.	545.5.09.	3030.7.03.	365.3.05.	1007.1.04.	579.4.10.	1603.1.01.	568.2.09.	2810.5.00.	2186.6.05.	17.544.4.07.

EGRESOS.

En favor de la lista civil.	210.5.00.	054.6.09.	776.7.09.	1217.3.04.	619.1.03.	396.1.00.			2935.6.05.	030.0.10.	865.1.01.	468.5.00.	1423.2.07.	198.1.11.	2343.6.11.	1384.3.07.	12014.5.06.
Para gastos ordinarios de oficinas.	048.5.06.	051.3.00.	108.5.00.	120.4.00.	134.5.06.	096.4.03.			195.6.06.	014.0.00.	194.7.00.	067.7.00.	066.1.00.	003.2.09.	157.3.00.	207.6.00.	1555.4.06.
Para idem extraordinarios.	010.0.00.	025.0.00.		013.6.00.	015.6.00.	019.0.00.			185.0.00.	040.0.00.	037.7.00.	023.2.00.	094.2.00.		161.0.08.	129.6.11.	744.6.07.
Por renta de casas.	015.0.00.			015.0.00.					015.0.00.						045.0.00.	015.0.00.	198.6.01.
Por conduccion de caudales.	014.0.00.		006.0.00.														020.0.00.
Por suplementos á la Guardia Nacional del Estado.			150.0.00.	024.7.00.	270.0.00.	140.0.00.			495.0.05.	040.0.00.			050.3.00.	045.7.00.	058.1.06.	215.0.06.	1498.3.05.
Por idem á la Division de Observacion.									024.0.00.	010.0.00.							034.0.00.
Auxilio á la Admon. Principal de correos de esta ciudad.										016.6.00.				005.0.00.	041.0.00.	036.0.00.	098.6.00.
Devolucion por equivocaciones.											080.0.00.			014.0.10.			094.0.00.
SUMAS.	296.2.06.	131.1.00.	1041.4.09.	1391.4.04.	1039.4.09.	641.5.03.			3950.5.04.	180.6.10.	1271.5.32.	559.6.00.	1033.0.07.	260.2.08.	2806.4.01.	2078.1.00.	17159.0.01.

NOTA.

1.ª—No figura en su casilla respectiva en el año de 1847 el mes de Mayo, porque consta del libro no haber en él habido ingresos ni egresos.

COMPARACION.

Suman los ingresos	17.544 4. 07.1/2
Idem los egresos	17.159 0. 01.1/2
Existencia en fin de Julio de 1848	00.335. 4. 00.

NOTA.

2.ª—Los noventa y cuatro pesos que suenan devueltos por equivocaciones consisten: en ochenta que cargados en virtud de libramiento girado contra el Ayuntamiento de Paumillax, esto lo respaldó, y hubo que pagarlos despues al empleado en favor de quien se habia dado la letra; y en catorce que cargados al libro en virtud de cuenta errada, se dataron para entregarlos al interesado.

Ciudad Victoria, Julio 31 de 1848.

Es copia.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.

José Ignacio de Saldaña.

ESCALA GRAFICA



11

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Estado General que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de caudales habidos en esta oficina desde 1.º de Marzo de 1847 hasta 31 de julio de 1848.

	AÑO DE 1847.								AÑO DE 1848.								TOTALES.
	Marzo.	Abril.	Junio.	Julio.	Agoato.	Setiembre.	Octubre.	N. bre.	D. bre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	
Recibido de las administraciones de rentas del Estado por productos de alcabalas y otras contribuciones	308.0.05.	135.4.05.	601.4.05.	143.6.00.		103.1.04.											1292.1.04.
Remitido por contribuciones segun la ley de 21 de abril de 1847.			400.0.00.	1234.3.02.	1011.7.10.	529.4.11.	265.1.00.	501.5.09.	2.490.1.09.	169.5.05.		32.3.10.	49.1.07.	23.5.00.	2640.3.08.	288.5.02.	9637.1.07.
Por arrendamiento del terreno de Capitanes.				21.5.00.													21.5.00.
Remisiones del fondo de la Guardia Nacional á esta Tesoreria en auxilio de sus atenciones.					24.7.00.			44.0.00.	3.0.00.	105.6.00.			81.3.06.	12.6.00.			361.6.06.
Producto del 6 p. 8 sobre comisos.								537.5.00.									537.5.06.
Idem al 15 p. 8 de la administracion de rentas del distrito del Sur enterado en esta oficina como auxilio á la lista civil.											1067.1.04.	547.1.00.				600.5.03.	2214.7.07.
Idem por denuncias de terrenos.												1472.4.00.		394.5.00.		1260.0.00.	3127.1.00.
Fondos al 2 p. 8 para Hospitales.														135.2.09.	179.1.04.	37.4.00.	352.0.01.
SUMAS.	308.0.05.	135.4.05.	1001.4.05.	1399.6.11.	1039.6.10.	632.6.03.	265.1.06.	545.5.09.	3030.7.03.	365.3.05.	1067.1.04.	579.4.10.	1603.1.01.	566.2.09.	2819.5.00.	2186.6.05.	17.544.4.07.

EGRESOS.

En favor de la lista civil.	210.5.00.	054.6.00.	776.7.09.	1217.3.04.	619.1.03.	386.1.00.			2035.6.05.	030.0.10.	865.1.01.	468.5.00.	1423.2.07.	198.1.11.	2343.6.11.	1384.3.07.	12014.5.06.
Para gastos ordinarios de oficinas.	046.5.06.	051.3.00.	108.5.00.	120.4.00.	134.5.06.	096.4.03.			195.6.08.	014.0.00.	194.7.00.	067.7.00.	066.1.00.	003.2.09.	157.3.00.	297.6.00.	1555.4.06.
Para idem extraordinarios.	010.0.00.	025.0.00.		013.6.00.	015.6.00.	019.0.00.			185.0.00.	040.0.00.	037.7.00.	023.2.00.	034.2.00.		161.0.68.	129.6.11.	744.6.07.
Por renta de casas.	015.0.00.			015.0.00.					015.0.00.		093.6.01.				045.0.00.	015.0.00.	198.6.01.
Por conduccion de caudales.	014.0.00.		000.0.00.														020.0.00.
Por suplementos á la Guardia Nacional del Estado			150.0.00.	024.7.00.	270.0.00.	140.0.00.			405.0.05.	040.0.00.			050.3.00.	045.7.00.	058.1.06.	215.0.06.	1498.3.05.
Por idem á la Division de Observacion.									024.0.00.	010.0.00.							034.0.00.
Ausilio á la Admon. Principal de correos de esta ciudad.									018.6.00.					005.0.03.	041.0.00.	036.0.00.	098.6.00.
Devolucion por equivocaciones.											080.0.00.			014.0.00.			004.0.00.
SUMAS.	290.2.06.	131.1.00.	1041.4.09.	1391.4.04.	1039.4.00.	641.5.03.			3850.5.04.	150.0.10.	1271.5.32.	550.6.00.	1433.0.07.	266.3.08.	2806.4.01.	2078.1.00.	17159.0.01.

NOTA.

1.ª—No figura en su casilla respectiva en el año de 1847 el mes de Mayo, porque consta del libro no haber en él habido ingresos ni egresos.

COMPARACION.

Suman los ingresos	17.544 4. 07.1/2
Idem los egresos	17.159 0. 01.1/2
Existencia en fin de Julio de 1848	00.335. 4. 06.

NOTA.

2.ª—Los noventa y cuatro pesos que suenan devueltos por equivocacion consisten: en ochenta que cargados en virtud de libramiento girado contra el Ayuntamiento de Palmillas, esto lo respaldó, y hubo que pagarlos despues empleado en favor de quien se habia dado la letra; y en catorce que cargado al libro en virtud de cuenta errada, se dataron para entregarlos al interesado.

Ciudad Victoria, Julio 31 de 1848.

José Ignacio de Saldaña.

Es copia.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.



TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Estado que manifiesta los productos líquidos de la contribucion establecida por la ley de 21 de Abril de 1847 en los pueblos del Estado correspondientes al mismo año.

	Producto anual sin deducion.	Diez por ciento para los fondos municipales.	Debe enterarse en Tesoreria.
Ciudad Victoria.	1201. 4. 03.½	120. 0. 03.½	1081 4. 00.
Ciudad de Tula.	981. 3. 06.	098 3. 04.	886 0. 02.
Santa Bárbara.	352. 4. 00.	025. 2. 00.	317 2. 00.
Palmillas.	137. 4. 00.	013. 6. 00.	123 6. 06.
Morelos.	103. 2. 00.	010. 2. 04.	092 7. 08.
Villagran.	207. 1. 00.	020. 5. 08.	180 3. 04.
Casas.	080. 3. 00.	008 0. 03.	072 2. 00.
Jicotencal.	124. 1. 00.	012. 3. 03.	111 6. 00.
San Fernando	853. 4. 00.	085. 2. 06.	768 1. 00.
Soto la Marina.	855. 5. 00.	005. 4. 01.	500 0. 04.
Presas.	083. 1. 00.	003. 2. 04.	884 7. 00.
Cruillas.	076. 3. 10.	007. 5. 02.	069 6. 09.
Llera.	150. 3. 04.	015. 7. 04.	143 4. 00.
Hidalgo.	351. 6. 00.	035. 1. 03.	316 1. 00.
Bustamante.	153. 6. 04.½	015. 3. 00.	138 3. 04.½
Burgos.	127. 1. 02.	012. 5. 08.	114 3. 06.
Abasolia.	112. 6. 00.	011. 2. 03.	101 4. 04.
San Nicolas.	027. 3. 02.	002. 5. 07.	024 5. 07.
San Carlos.	235. 2. 00.	023. 4. 02.	211 0. 04.
Güemes.	200. 6. 01.	020 0. 06.	261 5. 07.
Jimenez.	331. 5. 00.	033. 1. 02.	298 3. 10.
Padilla.	055. 1. 00.	005. 4. 00.	049 5. 00.
Magiscatzin.	036. 0. 01.	004. 4. 01.	572 4. 00.
Jaumabe.	169. 1. 10.	016. 7. 10.	152 2. 00.
Sumas	8410. 0. 08.	841. 3. 11.½	7569 4. 02.½

Nota.—No habiéndose podido establecer esta contribucion hasta la fecha sino en los pueblos que figuran en este Estado, se ignoran los efectos de la ley que la impuso en los diez pueblos que faltan.

Ciudad Victoria, Agosto 9 de 1848.

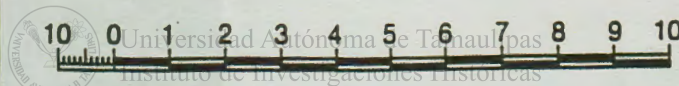
José Ignacio de Saldaña.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 29 de 1848.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.

ESCALA GRAFICA



10

TESORERIA GENERAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Estado que manifiesta los productos líquidos de la contribucion establecida por la ley de 21 de Abril de 1847 en los pueblos del Estado correspondientes al mismo año.

	Producción anual sin deducción.	Diez por ciento para los fondos municipales.	Debe enterarse en Tesorería.
Ciudad Victoria.	1201. 4. 03.½	120. 0. 03.½	1081 4. 00.
Ciudad de Tula.	981. 3. 00.	098. 3. 04.	886 0. 02.
Santa Bárbara.	352. 4. 00.	035. 2. 00.	317 2. 00.
Palmillas.	137. 4. 00.	013. 6. 00.	123 6. 06.
Morelos.	103. 2. 00.	010. 2. 04.	092 7. 08.
Villegan.	207. 1. 00.	020. 5. 08.	180 3. 04.
Casas.	080. 3. 00.	008. 0. 03.	072 2. 09.
Jicotencal.	124. 1. 00.	012. 3. 03.	111 6. 00.
San Fernando.	853. 4. 00.	085. 2. 00.	768 1. 00.
Soto la Marina.	655. 5. 00.	065. 4. 01.	590 0. 04.
Preas.	983. 1. 00.	093. 2. 04.	884 7. 00.
Cruillas.	076. 3. 10.	007. 5. 02.	069 0. 08.
Llera.	150. 3. 04.	015. 7. 04.	143 4. 00.
Hidalgo.	351. 6. 00.	035. 1. 03.	316 4. 00.
Bustamante.	153. 6. 04.½	015. 3. 00.	138 3. 04.½
Burgos.	127. 1. 02.	012. 5. 08.	114 3. 06.
Abasolia.	112. 6. 00.	011. 2. 03.	101 4. 04.
San Nicolas.	027. 3. 02.	002. 5. 07.	024 5. 07.
San Carlos.	235. 2. 06.	023. 4. 02.	211 6. 04.
Güemes.	200. 6. 01.	020. 0. 06.	261 5. 07.
Jimenez.	331. 6. 00.	033. 1. 02.	298 3. 10.
Padilla.	055. 1. 00.	005. 4. 00.	049 5. 00.
Magiscatzin.	030. 0. 01.	004. 4. 01.	572 4. 00.
Jaumabe.	160. 1. 10.	010. 7. 10.	152 2. 00.
Sumas	6410. 0. 09.	641. 3. 11.½	7360 4. 02.½

Nota.—No habiéndose podido establecer esta contribucion hasta la fecha sino en los pueblos que figuran en este Estado, se ignoran los efectos de la ley que la impuso en los diez pueblos que faltan.

Ciudad Victoria, Agosto 0 de 1848.

José Ignacio de Saldaña.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 23 de 1848.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.

Cuenta justificada de la inversion de seis mil pesos que se pusieron á disposicion del gobierno del Estado en Octubre de 1846 para socorro de los pueblos que mas sufrieron en el temporal del mismo año: A SABER:

CARGO.

Son cargo: seis mil pesos que se giraron en favor de D. Diego de la Lastra y puso á disposicion de este gobierno, segun carta de 1.º de Octubre de 1836, que forma la carpeta núm. 1. 6000
Id. Son cargo doscientos pesos cedidos por el gobierno de Oajaca, con lo cual se cierra la partida de cargo y en consecuencia se procede á la debida y constan en la última partida de la carpeta número 2. 200
Total. 6200

DATA.

Son data dos mil pesos, entregados á los comisionados de los pueblos favorecidos, segun los comprobantes desde el número 1 al 9 que constan en la carpeta número 2 con su respectiva cuenta 2000
Id. Son mas data quinientos pesos dados á la comandancia general segun los comprobantes contenidos en la carpeta número 3. 500
Id. Son mas data cuatrocientos pesos enterados en la tesoreria general del Estado, segun la certification de la misma carpeta. 400
Id. Son data tres mil trescientos pesos entregados segun los treinta documentos que contiene el expediente número 4 conforme ha espresado en su mensaje el Exmo. Sr. Gobernador. . 3300
Total. 6200

Con lo cual se evidencia de la operacion la equidad de la cantidad invertida con la que se recibió al efecto.

Ciudad Victoria, 10 de Setiembre de 1846.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.

Es copia.

Valdes.

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas



Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Estado general de las causas concluidas y pendientes en esta Suprema Corte y Juzgados de primera Instancia desde el 5 de Noviembre de 1847 hasta el 4 de Mayo del corriente año; nombres de los reos; delitos; dia en que comenzaron; fecha en que llegaron á la Corte; y estado que guardan.

CAUSAS PENDIENTES EN LA SEGUNDA SALA.

REOS.	DELITOS.	JUZGADOS EN QUE SE HAN FORMADO LAS CAUSAS, Y FECHAS EN QUE COMENZARON.	FECHAS EN QUE LLEGARON A LA CORTE.	ESTADO QUE GUARDAN.
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio.	Comenzó en esta ciudad en 14 de Marzo de 1847.	En 6 de Diciembre de 1847.	En traslado por su órden á los defensores.

IDEM PENDIENTES EN LA PRIMERA SALA.

Juan Beltran.	Robo.	Comenzó en Matamoros en 3 de Setiembre de 1847.	En 12 de Noviembre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
Romualdo Sanchez.	Hurto.	Comenzó en Matamoros en 29 de Julio de 1847.	En 29 de Noviembre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
Luis Florez.	Hurto.	Comenzó en Matamoros en 4 de Setiembre de 1847.	En 29 de Noviembre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
Tomas Soto.	Heridas.	Comenzó en Matamoros en 20 de Agosto de 1847.	En 3 de Enero de 1848.	En el Ministerio Fiscal.
Antonio Salazar.	Rapto.	Comenzó en esta ciudad en 31 de Marzo de 1846.	En 12 de Mayo de 1847.	En poder del Defensor.
Dolores Muñoz y Ponciano Mercado.	Homicidio.	Comenzó en Matamoros en 29 de Mayo de 1847.	En 20 de Octubre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
José María Brutos.	Robo.	Comenzó en Matamoros en 3 de Marzo de 1845.	En 16 de Marzo de 1846.	Pendiente de la vuelta de un despacho que se libró á Matamoros.

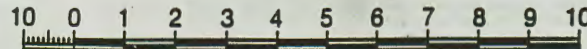
IDEM EN 3.ª INSTANCIA EN LA MISMA SALA.

Fernando Aguilar.	Homicidio.	Comenzó en Matamoros en 28 de Junio de 1841.	Se recibió de la E. 2.ª sala en 28 Julio 1847.	Se hizo nueva citacion de partes para oír sentencia.
-------------------	------------	--	--	--

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ESTA CAPITAL.

Antonio Ruiz.	Homicidio.	En 26 de Febrero de 1847.	Recibida á prueba en 4 de Abril último.
Francisco Rodriguez y cómplices.	Robo.	En 17 de Noviembre de id.	En consulta de Asesor desde 8 de Marzo.
Cárlos H. Zacarías.	Homicidio.	En 11 de Mayo de 1847.	En consulta de Asesor desde el 15 de Abril último.
Pablo Florez.	Idem.	En 15 de idem idem.	En idem desde 10 de Marzo último.
Toribio Cabazos.	Idem.	En 1.º de Noviembre de 1846.	En idem desde 14 de idem idem.
Fernando Cisneros y cómplices.	Homicidio y robo.	En 24 de Setiembre de 1847.	En consulta al Superior en 20 de Noviembre de 1847.
Cayetano Gonzalez.	Rapto.	En 8 de Enero de 1848.	En consulta del Asesor desde 18 de Abril último.
Felipe Ojeda.	Homicidio.	Se ignora.	Se pidió la causa en 3 de Mayo actual al Juez de Tampico.
Juan Gutierrez y cómplices.	Abigeato.	11 de Febrero de 1848.	Se remitió al Asesor en 27 de Marzo.
Valentin Alvarez.	Homicidio.	12 de Enero de idem.	Recibida á prueba en 3 de Mayo actual.
Luciano Montañó.	Denuestos al juez.	7 de Marzo de idem.	En consulta de Asesor desde 5 de Abril último.
Toribio de la Torre.	Injurias graves.	6 de Marzo de idem.	Consultada por el Asesor desde 3 del corriente.
Ramon Murillo.	Heridas graves.	24 de Noviembre de 1847.	Nuevo reconocimiento al herido en 29 de Febrero.
Antonio Jimenez Valdes.	Faltas al Juez.	5 de Mayo de 1848.	Consultada al superior en 8 del actual.
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio.	14 de Marzo de 1847.	Remitida al Superior en 27 de Noviembre.
Juan Perez.	Idem.	20 de Octubre de 1846.	Idem idem en 18 de idem.
Antonio Gurza Lozano.	Abigeato.	23 de Mayo de 1847.	Idem idem en 5 de Octubre.
Leonardo Hernandez.	Homicidio.	25 de Enero de 1848.	Idem idem en 12 de Abril.
Santiago Córdova.	Heridas graves.	14 de Junio de 1847.	En consulta de Asesor desde el 3 de Noviembre de 1847.
Encarnacion Gonzalez.	Idem.	29 de Julio de idem.	Se espidió órden al Juez de Hidalgo para la remision del reo en 15 de Abril.
Antonio Solis.	Homicidio.	31 de idem idem.	En consulta de Asesor desde 5 de Abril último.
Victorio Arismendi.	Heridas.	31 de Agosto idem.	
Isidoro Garcia.	Violacion.	27 de idem.	
Tomas Rodriguez.	Homicidio.	4 de idem.	
Vicente Rios.	Abigeato.	17 de idem.	
Trinidad Torres.	Peoulado.	28 de idem.	
Francisco Rodriguez.	Idem.	8 de idem.	
Noberto de Leon.	Homicidio.	20 de idem.	
Catarino Mares.	Heridas.	9 de idem.	
Jorge Florez.	Homicidio.	7 de idem.	

ESCALA GRAFICA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TULA.

CAUSAS PENDIENTES.

Anastasio Padilla.	Homicidio.	Agosto 4 de 1844.	En poder del juzgado de primera instancia del centro.
Francisco y Nicolas Garcia.	Idem.	Idem id. de idem.	En estado de confesion con cargos.
Florencio Sanchez.	Idem.	Setiembre 20 de 1844.	En estado de sentencia.
Dario Luna.	Idem.	Julio 31 de 1845.	En sumario y prófugo el reo.



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Estado general de las causas concluidas y pendientes en esta Suprema Corte y Juzgados de primera Instancia desde el 5 de Noviembre de 1847 hasta el 4 de Mayo del corriente año: nombres de los reos: delitos: dia en que comenzaron: fecha en que llegaron á la Corte: y estado que guardan.

CAUSAS PENDIENTES EN LA SEGUNDA SALA.

REOS.	DELITOS.	JUZGADOS EN QUE SE HAN FORMADO LAS CAUSAS, Y FECHAS EN QUE COMENZARON.	FECHAS EN QUE LLEGARON A LA CORTE.	ESTADO QUE GUARDAN.
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio.	Comenzó en esta ciudad en 14 de Marzo de 1847.	En 6 de Diciembre de 1847.	En traslado por su órden á los defensores.

IDEM PENDIENTES EN LA PRIMERA SALA.

Juan Beltran.	Robo.	Comenzó en Matamoros en 3 de Setiembre de 1847.	En 12 de Noviembre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
Romualdo Sanchez.	Hurto.	Comenzó en Matamoros en 29 de Julio de 1847.	En 20 de Noviembre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
Luis Florez.	Hurto.	Comenzó en Matamoros en 4 de Setiembre de 1847.	En 20 de Noviembre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
Tomas Soto.	Heridas.	Comenzó en Matamoros en 20 de Agosto de 1847.	En 3 de Enero de 1848.	En el Ministerio Fiscal.
Antonio Salazar.	Rapto.	Comenzó en esta ciudad en 31 de Marzo de 1846.	En 12 de Mayo de 1847.	En poder del Defensor.
Dolores Muñoz y Ponciano Mercado.	Homicidio.	Comenzó en Matamoros en 29 de Mayo de 1847.	En 20 de Octubre de 1847.	En el Ministerio Fiscal.
José Maria Brutos.	Robo.	Comenzó en Matamoros en 3 de Marzo de 1845.	En 16 de Marzo de 1846.	Pendiente de la vuelta de un despacho que se libró á Matamoros.

IDEM EN 3.ª INSTANCIA EN LA MISMA SALA.

Fernando Aguilar.	Homicidio.	Comenzó en Matamoros en 28 de Junio de 1841.	Se recibió de la E. 2.ª sala en 28 Julio 1847.	Se hizo nueva citacion de partes para oír sentencia.
-------------------	------------	--	--	--

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ESTA CAPITAL.

Antonio Ruiz.	Homicidio.	En 26 de Febrero de 1847.		Recibida á prueba en 4 de Abril último.
Francisco Rodriguez y cómplices.	Robo.	En 17 de Noviembre de id.		En consulta de Asesor desde 8 de Marzo.
Cárlos H. Zacarías.	Homicidio.	En 11 de Mayo de 1847.		En consulta de Asesor desde el 15 de Abril último.
Pablo Florez.	Idem.	En 15 de idem idem.		En idem desde 10 de Marzo último.
Toribio Cabazos.	Idem.	En 1.º de Noviembre de 1846.		En idem desde 14 de idem idem.
Fernando Cisneros y cómplices.	Homicidio y robo.	En 24 de Setiembre de 1847.		En consulta al Superior en 20 de Noviembre de 1847.
Cayetano Gonzalez.	Rapto.	En 3 de Enero de 1848.		En consulta del Asesor desde 18 de Abril último.
Felipe Ojeda.	Homicidio.	Se ignora.		Se pidió la causa en 3 de Mayo actual al Juez de Tampico.
Juan Gutierrez y cómplices.	Abigeato.	11 de Febrero de 1846.		Se remitió al Asesor en 27 de Marzo.
Valentin Alvarez.	Homicidio.	12 de Enero de idem.		Recibida á prueba en 3 de Mayo actual.
Luciano Montaña.	Denuostosaljuez.	7 de Marzo de idem.		En consulta de Asesor desde 5 de Abril último.
Toribio de la Torre.	Injurias graves.	6 de Marzo de idem.		Consultada por el Asesor desde 3 del corriente.
Ramon Murillo.	Heridas graves.	24 de Noviembre de 1847.		Nuevo reconocimiento al herido en 20 de Febrero.
Antonio Jimenez Valdes.	Faltas al Juez.	5 de Mayo de 1848.		Consultada al superior en 3 del actual.
Rafael Trejo y Antonio Vargas.	Homicidio.	14 de Marzo de 1847.		Remitida al Superior en 27 de Noviembre.
Juan Perez.	Idem.	20 de Octubre de 1846.		Idem idem en 13 de idem.
Antonio Garza Lozano.	Abigeato.	23 de Mayo de 1847.		Idem idem en 5 de Octubre.
Leonardo Hernandez.	Homicidio.	25 de Enero de 1848.		Idem idem en 12 de Abril.
Santiago Córdova.	Heridas graves.	14 de Junio de 1847.		En consulta de Asesor desde el 3 de Noviembre de 1847.
Encarnacion Gonzalez.	Idem.	29 de Julio de idem.		Se espidió órden al Juez de Hidalgo para la remision del reo en 15 de Abril.
Antonio Solir.	Homicidio.	31 de idem idem.		En consulta de Asesor desde 5 de Abril último.
Victorio Arismendi.	Heridas.	31 de Agosto idem.		Mandada terminar en juicio verbal.
Isidoro Garcia.	Violacion.	27 de Julio idem.		En poder del Defensor desde 15 de Abril último.
Tomas Rodriguez.	Homicidio.	4 de Setiembre de idem.		En idem idem desde id. idem.
Vicente Rios.	Abigeato.	17 de Enero de 1848.		Se reclamó la causa al Juez de Santa Bárbara on 28 de Abril último.
Trinidad Torres.	Peoulado.	28 de Febrero de 1846.		Se pidió al alcalde de San Nicolas certificación del entierro del reo desde 12 del presente mes.
Francisco Rodriguez.	Idem.	8 de Julio de idem.		Se libró órden al juez de Casas para la aprension del reo en 2 del corriente.
Roberto de Leon.	Homicidio.	20 de Noviembre de 1847.		En consulta de Asesor desde 2 del corriente.
Catarino Mares.	Heridas.	9 de Febrero de idem.		Idem idem idem idem idem idem.
Jorge Florez.	Homicidio.	7 de idem de idem.		Idem idem idem idem idem idem.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TULA.

CAUSAS PENDIENTES.

Anastasio Padilla.	Homicidio.	Agosto 4 de 1844.		En poder del juzgado de primera instancia del centro.
Francisco y Nicolas Garcia.	Idem.	Idem id. de idem.		En estado de confesion con cargos.
Florencio Sanchez.	Idem.	Setiembre 20 de 1844.		En estado de sentencia.
Dario Luna.	Idem.	Julio 31 de 1845.		En sumario y prófugo el reo.



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

REOS.	DELITOS.	JUZGADOS EN QUE SE HAN FORMADO LAS CAUSAS, Y FECHAS EN QUE COMENZARON.	FECHAS EN QUE LLEGARON A LA CORTE.	ESTADO QUE GUARDAN.
Matias Garcia.	Idem.	Agosto 27 de 1845.		En sumaria y ausentes algunos testigos sin saber su paradero.
Ermo Puente.	Idem.	Marzo 21 de 1846.		Pendiente en Palmillas y prófugo el reo.
Prudencio Martinez.	Homicidio.	Junio 21 de 1847.		En consulta de sentencia.
Juan Mon.	Idem.	Julio 26 de 1847.		En estado de sumario.
Antonio Martinez y cómplices.	Idem.	Enero 21 de 1848.		En consulta de trámites.
Pelagio Martinez, Aniseto Guevaray y Ramon Lina.	Idem.			
Desiderio Flores.	Idem.	Febrero 17 de 1848.		En estado sumario.

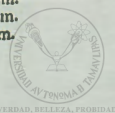
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATAMOROS.

CAUSAS CONCLUIDAS.

Antonio Tavares.	Heridas.	En 1.º de Noviembre de 1847.		
Raposo de Sanchez.	Hurto.	En 13 de idem idem.		
Luis Flores.	Idem.	En 19 de idem idem.		
Tomás Soto.	Homicidio.	En 17 de Diciembre de idem.		
Ignacio Valdes.	Hurto.	En 3 de idem idem.		
Bartolomé Reta.	Idem.	En 4 de Enero de 1848.		
Paulin Zayas y sócios.	Robo con asalto.	En 11 de Marzo de id.		
Antonio Olmedas.	Heridas.	En 27 de idem idem.		

Pendientes en dicho Juzgado.

Enrique Sanchez.	Hurto.	En 7 de Octubre de 1844.		
Reyes Ledesma.	Idem.	En 25 de Jnio de 1845.		
Nicolas y Antonio Ledesma.	Idem.	En 24 de Noviembre de 1845.		
Manuel Muñoz.	Hurto.	En 26 de Enero de 1846.		
Para averiguar los autores del robo hecho en la casa de D. Manuel Garza Losa.				
Nestor Alvarado.	Heridas.	En 30 de Marzo de idem.		
Para averiguar los autores del homicidio perpetrado en la persona de Calisto Capistran.				
En averiguacion del autor de una herida perpetrada al americano Bekan.		En 14 de Setiembre de id.		
En id. de los del robo y heridas inferidas a Pilar Garcia.		En 28 de idem de idem.		
En el id. sobre heridas inferidas á Bernardino Garcia.		En 27 de Octubre de id.		
Allino Ruiz.	Heridas.	En 20 de idem idem.		
Para averiguar el autor de unos golpes dados á Francisco Mata.		En 23 de Enero de 1847.		
En id. del id. del hurto hecho en la casa de D. Juan José Lopez.		En 18 de Febrero de id.		
En id. del paradero del Español D. Bernardo Peirand que se perdió en camino del Brazo de Santiago.		En 20 de Marzo de id.		
Juan Solis y German Alvarez.	Robo.	En 30 de Octubre de id.		
Francisco Perez.	Heridas.	En 20 de Junio de 1846.		
En averiguacion del robo hecho á D. Rafael Ramirez.		En 9 de Agosto de 1847.		En estado de sentencia.
Jesus Vera.	Heridas.	En 27 de Julio de 1846.		Para alegar de buena prueba.
Anastasio Flores.	Hurto.	En 13 de Octubre de id.		En el mismo estado.
Antonio Martinez.	Idem.	En 23 de Marzo de 1848.		En sumaria.
Romualdo Ochoa.	Idem.	En 24 de idem de idem.		En plenario.
Para averiguar la muerte de Noherto Tavares ciudadano americano.		En 6 de Abril de idem.		Para sentencia.
El americano Daniel Wolf.	Heridas.	En 30 de Abril de idem.		En sumario.
Narverto de Jesus Ruiz.	Homicidio.	En 4 de Junio de idem.		En plenario.
José María Garza.	Heridas.	En 6 de idem de idem.		En sumario.
		En 11 de idem de idem.		En idem.



ESTADO QUE GUARDAN.

n sumaria y ausentes algunos testigos sin saber su paradero.
 ndiente en Palmillas y prófugo el reo.
 a consulta de sentencia.
 n estado de sumario.
 a consulta de trámites.
 a estado sumario.

RESUMEN.

Causas pendientes en la segunda Sala.	1.
Idem idem en la primera Sala.	8.
Idem concluidas en el Juzgado de primera instancia de esta capital.	4.
Idem pendientes en idem.	26.
Idem concluidas en el Juzgado de primera instancia de Tula.	90.
Idem pendientes en idem.	10.
Idem concluidas en el Juzgado de primera instancia de Matamoros.	8.
Idem pendientes en idem.	25.

Suma total de causas. 82.

NOTAS.

1.^o Aunque en la primera y segunda Sala aparece que no hay causas concluidas, la razón es porque en todo el semestre no ha habido Ministro Fiscal, pues el interino, que lo era el Dr. D. Ramon Francisco Valdes, se le admitió su renuncia el día 6 de Noviembre del año próximo pasado, y al suplente que lo era el Lic. D. Cristóbal Montiel, con fecha 7 del corriente año, habiéndose nombrado interinamente al Sr. D. Leandro Ramirez, el 29 de Abril del corriente año y aunque el Sr. Lic. D. Cristóbal Montiel debió haber sustituido al Dr. D. Ramon Francisco Valdes por un término de tres meses, de hecho no fué así porque lo mas de este tiempo estuvo ausente, y los pocos dias que asistió aquí no despachó mas que dos negocios; habiéndose dado parte oportunamente al gobierno de todo esto, como consta de las notas oficiales que hay en esta Suprema Corte.

2.^o Se remite hasta hoy esta lista por haber estado esperando las de los Juzgados de primera instancia de Tampico y Matamoros, de las cuales solo se recibió la segunda, sin embargo de los reclamos que se han hecho al Juzgado de primera instancia de Tampico.

3.^o No se ponen las fechas de las sentencias en la lista de Matamoros, por no constar en dicha lista, ni tampoco se expresa el estado que guardan las pendientes, por haber manifestado el Juez de primera instancia que no han adelantado nada desde el semestre pasado, en cuyo estado se expresaron los trámites.

4.^o Sin embargo que en las causas pendientes del Juzgado de primera instancia de esta capital se encuentran las de los reos Rafael Trejo y Antonio Vargas, Juan Perez, Antonio Garza Lozano y Leonardo Hernandez, se deben tener como concluidas porque se asienta en la lista de dicho Juzgado que fueron remitidas á esta superioridad con las fechas que en ellas se demarcan.

Ciudad Victoria, Mayo 4 de 1848.—Juan Nepomuceno Gonzalez Jimenez, Secretario.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1848.

Dr. Ramon F. Valdes.

Secretario de Gobierno.



SECCION DE GUERRA.

Estado que manifiesta el producto de la contribucion de Guardia Nacional mandada establecer segun el reglamento de 11 de Setiembre de 1846 y cuyo fondo comprende hasta fin de Diciembre de 1847.

	Cargo.	Data.	Existencia.
HIDALGO, segun la carpeta n.º 1 que encierra 6 documentos relativos al producto y distribucion.	118. 4.	118. 4.	000. 0.
VILLAGRAN, segun los documentos que contiene la carpeta N.º 2.	378. 4	333. 0.	44. 5.
SAN NICOLAS, segun la carpeta N.º 3.	16. 4.	16. 4.	
SAN CARLOS, segun la carpeta N.º 4.	357. 6.	214. 2.	113. 4.
JIMENEZ, segun la carpeta N.º 5.	380. 2.	326. 5.	53. 5.
ABASOLIA, segun la carpeta N.º 6.	61. 0.	61. 0.	61. 0.
PADILLA, segun la carpeta N.º 7.	106. 0.	100. 4.	5. 4.
GUEMEZ, segun la carpeta N.º 8.	273. 6.	273. 6.	000. 0.
CASAS, segun la carpeta N.º 9.	46. 4.	46. 4.	000. 0.
LLEIRA, segun la carpeta N.º 10.	71. 4.	71. 4.	000. 0.
PALMILLAS, segun la carpeta N.º 11.	189. 3	189. 3.	000. 0.
TULA, segun la carpeta N.º 12.	1031. 0.	868. 0. 3	165. 7. 9
MORELOS, segun la carpeta N.º 13.	142. 6.	130. 6.	12. 0.
JICOTENCAL, segun la carpeta N.º 14.	77. 0.	77. 0.	000. 0.
MAGISCATZIN, segun la idem N.º 15.	250. 5.	239. 3.	11. 2.
ALDAMA, segun la carpeta N.º 16.	473. 6.	451. 6.	22. 0.
SOTO LA MARINA, idem idem N.º 17.	180. 0.	180. 0.	000. 0.
SAN FERNANDO, segun la idem N.º 18.	259. 2.	126. 4.	132. 6.
CRULLAS, segun la carpeta N.º 19.	438. 6.	335. 0.	103. 5.
VICTORIA, segun la carpeta N.º 20.	441. 2.	441. 2.	000. 0.

\$ 5297. 0 \$ 4631. 1. 3. \$ 725. 6. 9.

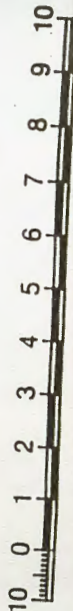
- 1.ª Nota. Ademas de la cantidad de 725 ps. 6 rs. 9 gs. que resultan de existencia, segun el Estado anterior, deben tener integro lo que se haya recaudado de Enero a la fecha por haberse ordenado en circular del mismo mes que se hiciese el cobro con puntualidad, guardándose el producto sin distraerlo para ningun objeto por estar destinado a la compra de armamento.
- 2.ª Santa Bárbara, Jaumave y Bustamante, no han mandado noticias y deben tener íntegra su existencia.
- 3.ª Tampico, Matamoros, Altamira, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo no han mandado noticias, ni deben tener existencias por haber estado ocupados por el enemigo.
- 4.ª De los 4631 \$ 1 real 3 granos que aparecen distribuidos solo le han remitido al gobierno y Tesorería 106 \$ Pauilla; 273 \$ 6 rs. Güemez; 39 \$ 2 reales Llerna; 189 \$ 3 reales Palmillas; 100 \$ San Fernando y 441 \$ 2 reales Victoria, cuyas partidas hacen la suma de 1149 \$ 5 rs. de que aparece la respectiva distribucion en el libro llevado por el capitán pagador D. Mariano T. Camargo; el resto de 3481 \$ 4 reales 3 granos ha sido distribuido por los mismos Ayuntamientos, segun las constancias que se acompañan.

Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

Rufino Rodriguez.
Jefe de la Sección de Guerra

ESCALA GRAFICA



10,5

aria y ai
e en Pa
ita de
o de su
ita de

o suma

SECCION DE GUERRA.



Estado que manifiesta el producto de la contribucion de Guardia Nacional mandada establecer segun el reglamento de 11 de Setiembre de 1846 y cuyo fondo comprende hasta fin de Diciembre de 1847.

	Cargo.	Data.	Existencia.
HIDALGO, segun la carpeta n.º 1 que encierra 6 documentos relativos al producto y distribucion.	118. 4.	118. 4.	000. 0.
VILLAGRAN, segun los documentos que contiene la carpeta N.º 2.	378. 4	333. 0.	44. 5.
SAN NICOLAS, segun la carpeta N.º 3.	16. 4.	16. 4.	
SAN CARLOS, segun la carpeta N.º 4.	357. 6.	244. 2.	113. 4.
JIMENEZ, segun la carpeta N.º 5.	380. 2.	326. 5.	53. 5.
ABASOLIA, segun la carpeta N.º 6.	61. 0.	61. 0.	61. 0.
PADILLA, segun la carpeta N.º 7.	106. 0.	100. 4.	5. 4.
GÜEMEZ, segun la carpeta N.º 8.	273. 6.	273. 6.	000. 0.
CASAS, segun la carpeta N.º 9.	43. 4.	46. 4.	000. 0.
LLERA, segun la carpeta N.º 10.	71. 4.	71. 4.	000. 0.
PALMILLAS, segun la carpeta N.º 11.	189. 3	18. 9. 3.	000. 0.
TULA, segun la carpeta N.º 12.	1031. 0.	868. 0. 3.	165. 7. 9.
MORELOS, segun la carpeta N.º 13.	142. 6.	130. 6.	12. 0.
JICOTENCAL, segun la carpeta N.º 14.	77. 0.	77. 0.	000. 0.
MAGISCATZIN, segun la idem N.º 15.	250. 5.	239. 3.	11. 2.
ALDAMA, segun la carpeta N.º 16.	473. 6.	431. 6.	22. 0.
SOTO LA MARINA, idem idem N.º 17.	180. 0.	180. 0.	000. 0.
SAN FERNANDO, segun la idem N.º 18.	259. 2.	126. 4.	132. 6.
CRULLAS, segun la carpeta N.º 19.	438. 6.	335. 0.	103. 5.
VICTORIA, segun la carpeta N.º 20.	441. 2.	441. 2.	000. 0.

\$ 5297. 0 \$4631. 1. 3. \$725. 6. 9.

- 1.ª Nota. Ademas de la cantidad de 725 ps. 6 rs. 9 gs. que resultan de existencia, segun el Estado anterior, deben tener íntegro lo que se haya recaudado de Enero à la fecha por haberse ordenado en circular del mismo mes que se hiciese el cobro con puntualidad, guardándose el producto sin distraerlo para ningun objeto por estar destinado à la compra de armamento.
- 2.ª Santa Bárbara, Jaumave y Bustamante, no han mandado noticias y deben tener futegra su existencia.
- 3.ª Tampico, Matamoros, Altamira, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo no han mandado noticias, ni deben tener existencias por haber estado ocupados por el enemigo.
- 4.ª De los 4631 \$ 1 real 3 granos que aparecen distribuidos so'lo le han remitido al gobierno y Tesorería 106 \$ Padilla; 273 \$ 6 rs. Güemez; 39 \$ 2 reales Llera; 189 \$ 3 reales Palmillas; 100 \$ San Fernando y 441 \$ 2 reales Victoria, cuyas partidas hacen la suma de 1149 \$ 5 rs. de que aparece la respectiva distribucion en el libro llevado por el capitán pagador D. Mariano T. Camargo: el resto de 3481 \$ 4 reales 3 granos ha sido distribuido por los mismos Ayuntamientos, segun las constancias que se acompañan.

Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.

Estado que manifiesta la organizacion que se ha dado á la Guardia Nacional de Tamaulipas por el Exmo. Sr. gobernador, en virtud de las facultades que para ello le concedió el Decreto número 13 del Honorable Congreso, fecha 6 de Mayo de 1847.

INFANTERIA.

Batallones.	Puntos.	Compañías.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenien. tos.	Sargentos 1.º.	Sargentos 2.º.	Cabos.	Tambores.	Pitos.	Soldados.	Total.
Primero.	Tampico.	1.ª	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	2.ª	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	3.ª	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	4.ª	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Altamira.	5.ª	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
		5	5	5	10	5	20	40	10	10	385	470
Segundo.	C. Victoria.	1.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	91	110
	Tula.	2.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	Idem.	3.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	Jaumave.	4.ª	1	"	1	1	2	4	1	1	45	54
	Palmillas.	"	"	"	1	"	2	4	1	1	35	43
	Bustamante.	"	"	"	"	"	1	2	"	"	10	13
	Sta. Barbara.	5.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	91	110
	Jicotencal.	6.ª	1	"	1	1	2	5	1	1	45	54
Morelos.	"	"	"	1	"	2	5	1	1	38	47	
		6	6	6	12	6	25	60	12	12	517	631
Tercero.	Matamoras.	1.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	2.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	3.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	4.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	5.ª	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
		5	5	5	10	5	20	50	10	10	375	470
Llera.	Fuerza suelta.	"	1	1	1	2	4	2	1	1	40	50

PLANA MAYOR.

Teniente coronel comandante de batallon.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL SEGUNDO BATALLON.

Un teniente coronel comandante.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL TERCER BATALLON.

Un teniente coronel comandante.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor ó cabo de cornetas.

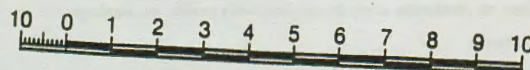
CABALLERIA.

1.º Reg.º
Matamoras.
Reynosa.
Camargo.
Mier.
Guerrero.

No se señalan las compañías que comprende este cuerpo ni la fuerza de que consta; porque se esperan las noticias que se han pedido para darle una perfecta organizacion; debiendo subsistir entre tanto bajo el pié en que se halla.

Escuadrones.	Compañías.	Capitanes.	Tenientes.	Alfórces.	Sargentos 1.º.	Sargentos 2.º.	Cabos 1.º.	Cabos 2.º.	Trompetas.	Dragones.	Total.		
Primero.	Victoria.	1.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
	Hidalgo.	2.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
	Villagran.	1.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
Segundo.	San Carlos.	1.ª	1	1	1	1	2	2	2	2	41	50	
	S. Nicolas.	2.ª	1	1	1	1	1	1	1	1	13	15	
Tercero.	La Marina.	1.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
	Aldama.	2.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
	Burgos.	1.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
Cuarto.	Cruillas.	2.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
	S. Fernando	1.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	51	65	
		2	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
											20	540	650

ESCALA GRAFICA



13

ante de Escuadron, un capitan gefe del Detall, un teniente

Guamos.	1.ª	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Casas.	"	"	1	"	"	1	"	"	1	20	25
Padilla.	3.ª	"	"	1	"	1	"	1	"	20	25
Abasolia.	"	"	"	1	"	1	"	1	"	10	12
		3	3	3	6	3	10	6	6	178	212



Estado que manifiesta la organizacion que se ha dado á la Guardia Nacional de Tamaulipas por el Exmo. Sr. gobernador, en virtud de las facultades que para ello le concedió el Decreto número 13 del Honorable Congreso, fecha 6 de Mayo de 1847.

INFANTERIA.

Batallones.	Puntos.	Compañías.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos 1.ºs.	Sargentos 2.ºs.	Cabos.	Tambores.	Pitos.	Soldados.	Total.
Primero.	Tampico.	1	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	2	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	3	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Idem.	4	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
	Altamira.	5	1	1	2	1	4	8	2	2	77	94
		5	5	5	10	5	20	40	10	10	385	470
Segundo.	C. Victoria.	1	1	1	2	1	4	10	2	2	91	110
	Tula.	2	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	Idem.	3	1	1	2	1	4	10	2	2	81	100
	Jaumave.	4	1	1	2	1	4	10	2	2	45	54
	Palmillas.	5	1	1	2	1	4	10	2	2	35	43
	Bustamante.	6	1	1	2	1	4	10	2	2	10	13
	Sta. Barbara.	7	1	1	2	1	4	10	2	2	91	110
Jicotencal.	8	1	1	2	1	4	10	2	2	45	54	
Morelos.	9	1	1	2	1	4	10	2	2	38	47	
		6	6	6	12	6	25	60	12	12	517	631
Tercero.	Matamoros.	1	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	2	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	3	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	4	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
	Idem.	5	1	1	2	1	4	10	2	2	75	94
		5	5	5	10	5	20	50	10	10	375	470
Llera.	Fuerza suelta.	..	1	1	1	2	4	2	1	1	40	50

PLANA MAYOR.

Teniente coronel comandante de batallon.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL SEGUNDO BATALLON.

Un teniente coronel comandante.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor ó cabo de cornetas.

PLANA MAYOR DEL TERCER BATALLON.

Un teniente coronel comandante.
Un Gefe del Detall.
Primer ayudante.
Un teniente ayudante.
Un subteniente id. abanderado.
Tambor mayor ó cabo de cornetas.

CABALLERIA.

1er Reg.º
Matamoros.
Reynosa.
Camargo.
Mier.
Guerrero.
N.º Laredo.

No se señalan las compañías que comprende este cuerpo ni la fuerza de que consta; porque se esperan las noticias que se han pedido para darlo una perfecta organizacion; debiendo subsistir entre tanto bajo el pié en que se halla.

Escuadrones.	Compañías.	Capitanes.	Tenientes.	Alfórces.	Sargentos 1.ºs.	Sargentos 2.ºs.	Cabos 1.ºs.	Cabos 2.ºs.	Trompetas.	Dragones.	Total.
Primero.	Victoria.	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	Hidalgo.	2	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Segundo.	Villagran.	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	San Carlos.	1	1	1	1	2	2	2	2	41	50
Tercero.	S. Nicolas.	2	1	1	1	3	2	3	2	13	15
	La Marina.	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Cuarto.	Aldama.	2	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	Burgos.	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
Quinto.	Cruillas.	2	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	S. Fernando.	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65
	Jimenez.	2	1	1	2	1	3	2	3	54	65
		10	10	10	20	10	30	20	20	540	650

NOTA.—Cada Escuadron de los expresados deberá tener la plana mayor que sigue: un comandante de Escuadron, un capitán gefe del Detall, un teniente ayudante, un alfórcz sub-ayudante, un porta estandarte, un mariscal, y un cabo de cornetas.

COMPAÑÍAS SUeltas DE CABALLERÍA.

Tula.	1	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
Magiscatzin.	2	1	2	1	3	2	3	2	54	65	
Guemez.	1	1	1	1	2	1	1	1	20	25	
Casas.	3	1	1	1	1	1	1	1	20	25	
Padilla.	1	1	1	1	1	1	1	1	20	25	
Abasolia.	1	1	1	1	1	1	1	1	10	12	
		3	3	6	3	10	6	6	6	178	212



Universidad Autónoma de Tamaulipas

Instituto de Investigaciones Históricas

Ciudad Victoria, Julio 10 de 1848.

Rafael Rodríguez

n sumaria
ndiente e
a consulte
n estado d
a consulta

a estado s

OS.





157